

16 JUL 1998

TLAQUEPAQUE - Alma de México

C 171

TURNESE A LA COMISION(S) DE:  
GOBERNACION

DEPENDENCIA Secretaría General y Sindicatura  
OFICIO No. C-181/98



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE  
TLAQUEPAQUE, JAL

221

H. CONGRESO DEL ESTADO  
PALACIO LEGISLATIVO  
PRESENTE.

Por el presente conducto, remito copia certificada del Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de Junio del presente año, mismo que contiene lo siguiente:

Este H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco, solicita al H. Congreso del Estado, que no modifique el Decreto que fija los límites territoriales entre los Municipios de Zapopan y Tlaquepaque, del Estado de Jalisco.

897

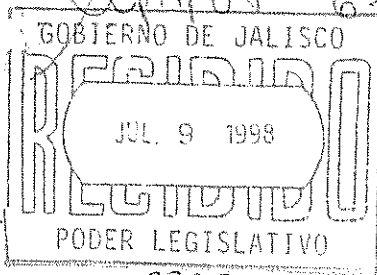
Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
1998, AÑO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN JALISCO.  
TLAQUEPAQUE, JAL., 08 DE JULIO DE 1998.  
EL SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO.



H. AYUNTAMIENTO  
DE  
TLAQUEPAQUE, JAL.  
SECRETARIA GENERAL  
Y SINDICATURA  
LIC. EFRAÍN RUIZ CASTELLANOS.

rgf.



22859



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE  
TLAQUEPAQUE, JAL

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

OFICIO No. \_\_\_\_\_

En Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de Junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, reunidos en la Sala de Cabildo, de la Presidencia Municipal, a efecto de celebrar SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, con la asistencia del C. Ing. José María Robles Díaz, Presidente Municipal, C. José Bañales Castro, Vicepresidente Municipal, de los Regidores: Ing. Carlos Armando Badillo Martínez, Lic. José Félix Gustavo Calderón Quijas, Ing. José de Jesús Cortés Miramontes, C. Víctor Chávez Hernández, C. Luis Ernesto González Cuadra, C. Juan José M. Iñiguez Contreras, Dra. María Guadalupe Meza Pérez, Lic. Jorge Montoya Orozco, C. Ricardo Preciado Partida, Dr. Hugo Fernando Rodríguez Martínez, L.C.P. Román Rosas Romero, Profesor Salvador Rosas Tovar y Lic. Eleuterio Yañez de la Mora y con la falta del Regidor Lic. Francisco Alvarez Rodríguez que solicita dispensa por tener la necesidad de salir fuera de la ciudad.-----

Anotada la asistencia y comprobado el Quórum Legal, fue aprobada para el desarrollo de la misma el siguiente Orden del Día:-----

PRIMERO.-----

SEGUNDO.-----

TERCERO.-----

CUARTO.-----

QUINTO.- Asuntos Generales.-----

PRESIDENCIA.- A cargo del c. Ing. José María Robles Díaz.-----

SECRETARÍA.- A cargo del C. Lic. Efraín Ruiz Castellanos.-----

Hace uso de la palabra el Ing. José María Robles Díaz: Tenemos como primer punto la lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones de fechas 10 diez y 13 trece de Junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, tienen ustedes la palabra señores. Desean que se dé lectura a las Actas o desean que se dispense la lectura, creo que las tienen los señores Regidores, entonces si están de acuerdo en la dispensa de lectura, favor de así manifestarlo. Lo que es aprobado por unanimidad.-----

Nuevamente el señor Secretario General y Síndico: En otro asunto propuesto, existe la iniciativa de un Diputado del Congreso del Estado de Jalisco sobre la modificación del decreto que fija los límites entre Zapopan y Tlaquepaque, entonces se hace necesario que este H. Cabildo informe al Congreso si está de acuerdo en modificar o no los límites entre ambos municipios.-----

El señor Presidente Municipal: Bien, tenemos esta propuesta o punto de acuerdo en que el Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque junto con el

12/ Marzo/98  
Gobernador Urbano  
Duardillo

C 52

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

Con el permiso de la Presidencia.

Se solicita a este Honorable Congreso del Estado de Jalisco la iniciativa de modificación al decreto número 16630 de fecha 5 de agosto de 1997 en su artículo Primero que establece los límites municipales entre Zapopan y Tlaquepaque.

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fundamento en lo dispuesto por la fracción primera del artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es facultad de los Diputados presentar iniciativas de leyes y Decretos.

II.- Que con base a lo que dispone el artículo 35 fracción 3era. de La Constitución Política del Estado de Jalisco, son facultades de este Honorable Congreso del Estado de Jalisco fijar la división Territorial, Política y Administrativa en el interior del Estado.

III.- Que en el decreto marcado con el número 16630 en su artículo primero ya se hizo una modificación con fecha 13 de enero de 1998 en lo que se refiere: al eje central de la calle Farallón, dejando una franja de casas habitación, en el municipio de Zapopan y toda la colonia del Cerro del Tesoro del lado del Municipio de Tlaquepaque, por lo que se consideró necesario que toda la colonia quedara establecida en un solo municipio, y

805

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

---



GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

que las calles, por donde pase el límite, queden bien establecidas así como sus medidas y linderos.

IV.- En el Decreto marcado con el número 16630, en su artículo primero, el límite municipal pasa por el eje central de la calle división Oriente hasta el cruce con el eje central de la calle san José, al Sur Oriente, girando al poniente por la calle San José, hasta el cruce con el eje central calle Guadalupe Gallo, girando hacia el sur por Guadalupe Gallo al eje central calle paseo del Palomar, donde converge los límites de Zapopan, Tlaquepaque y Tlajomulco.

**SE PROPONE.**

a) Que el límite Municipal que va por el eje central, calle división Oriente hacia el sur, cruce con el eje central calle San Antonio, hacia el sur Oriente hasta con el cruce, con eje central camino real de Colima y gire hacia el sur poniente por calle eje central camino real de Colima, hasta con el cruce del eje central calle San Pablo, girando hacia el Norte poniente por este mismo, hasta con el cruce, al sur poniente por eje central calle paseo del palomar y por este mismo hasta con el cruce del eje central, calle Guadalupe Gallo donde convergen hacia el sur oriente el municipio de Tlaquepaque, hacia el sur Poniente el Municipio de Tlajomulco hacia el norte oriente y norte Poniente del municipio de Zapopan.

Anexo Croquis.

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

---



GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

b) La anterior propuesta viene a dar respuesta a la petición formulada por los vecinos de la colonia Cajetes, a este Honorable Congreso del Estado de Jalisco ya que al entrar en vigor el decreto número 16630 con fecha de agosto de 1997. Queda dividida su colonia en dos puntos, la mitad pasa al municipio de Tlaquepaque y la otra mitad para el municipio de Zapopan.

c) Cabe señalar que la colonia Cajetes aparece registrada dentro de los Censos de Población por parte del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática desde 1960 en el municipio de Zapopan, Jalisco.

Que la obras realizadas de drenaje, electrificación, agua potable, jardín de niños, escuela primaria, fueron promovidas por el H. Ayuntamiento de Zapopan en colaboración con los vecinos.

Que la colonia Cajetes pertenece al ejido de Santa Ana Tepetitlán y a la delegación del mismo poblado, pertenecientes al municipio de Zapopan.

Que en procesos electorales, los vecinos de la colonia Cajetes, eligen de acuerdo a su sección electoral, a las autoridades municipales de Zapopan, así como su pertenencia al 06 distrito electoral, perteneciente a Zapopan.

Así como la RAZÓN más importante, que los vecinos de la colonia Cajetes han reconocido al H. Ayuntamiento de Zapopan como su autoridad municipal. Dicho municipio ha sido el único que ha atendido las demandas y servicios públicos de la colonia Cajetes.

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

Cabe señalar que el municipio de Tlaquepaque, en conveniencia al decreto 16630, ha lanzado una cuarta convocatoria por parte de la Dirección de Participación Ciudadana, para la realización de una junta vecinal, misma que en mismo número de veces ha sido rechazada por la mayoría de los vecinos de la colonia Cajetes, debido a la negativa de pertenecer al municipio de Tlaquepaque. Ocurzo 2.33. del día 10 de marzo de 1998 a este Honorable Congreso del Estado de Jalisco.

Compañeros Diputados, esta sería la modificación y las observaciones, que a nombre de un servidor y los vecinos ponemos a su consideración.

Hago acompañar esta solicitud con la documentación que avala lo anteriormente señalado. Esperando el seguimiento del mismo lo antes posible y que esto fructifique en beneficio de los vecinos, los municipios y el Estado.

Gracias por su Atención.

**DIP. DR. JUAN HUMBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**

**DIPUTADO POR EL 06 DISTRITO EN ZAPOPAN**

***INICIATIVA DE  
MODIFICACIÓN  
AL DECRETO N°16630  
EN SU ART. PRIMERO.***

***DECRETO***

***N°16630***





NUMERO 12514-111  
 DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**NÚMERO.- 16630 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:**

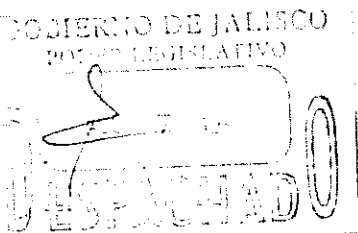
**ARTICULO PRIMERO.-** Se fijan los límites territoriales entre los Municipios de Tlaquepaque y Zapopan, Jalisco, los siguientes:

Iniciando en el punto en donde convergen los Municipios de Guadalajara, al Norte; Tlaquepaque, al Oriente y Zapopan, al Poniente, ubicado en las confluencias de las calles avenida Topacio y la Avenida Cruz del Sur, continuando por el eje central de la Avenida Cruz del Sur con dirección sur-poniente, y una longitud aproximada de 525 metros, hasta el cruce con el eje de la avenida Tabachines, partiendo de este punto por el eje central de la avenida Tabachines con una longitud aproximada de 1000 metros, con dirección sur hacia la calle Cruz de las Colinas, a partir de este punto, y girando hacia el Oriente por el eje central de la calle Cruz de las Colinas, hasta el cruce con eje central de la calle de Ahuehuetes, en una longitud aproximada de 350 metros, a partir de este punto en dirección Sur-Oriente por el eje central de la calle del Farallón con una longitud aproximada de 125 metros, hasta el cruce con la avenida del Aguila, partiendo de este punto y por el eje central de la avenida del Aguila en dirección poniente hasta la calle Sierra de Tapalpa, con una longitud aproximada de 900 metros, partiendo de este punto y con dirección hacia el sur por el eje central de la calle sin nombre con una longitud aproximada de 100 metros, hasta el cruce con la calle Valle de Toluquilla, a partir de este punto y en dirección sur-poniente por el eje central de la avenida del Aguila, con una longitud aproximada de 1000 metros, hasta el cruce con la calle prolongación Las Fuentes. A partir de este punto y girando hacia el nor-poniente por el eje central de la calle Prolongación Las Fuentes, con una longitud aproximada de 650 metros, hasta el cruce del eje central de la avenida Adolfo López Mateos; continuando a partir de este punto y en línea recta con dirección sur-poniente por el eje central de la avenida López Mateos, con una longitud aproximada de 400 metros, hasta el cruce con el enlace del nodo vial Periférico Sur, Carretera a Morelia, continuando por el límite del enlace del nodo vial y en dirección sur-oriente, hasta el entronque con el Periférico Sur, con una longitud aproximada de 370 metros; partiendo de este punto y en línea recta con dirección oriente por el eje central del Periférico Sur, con una longitud aproximada de 250 metros, hasta el cruce con el arroyo seco y continuando por el eje central del arroyo seco hacia el Sur, y con una longitud aproximada de 750 metros, hasta el cruce con el eje central de la calle División Oriente, siguiendo en línea recta con dirección Sur por el eje central de la calle División Oriente, con una longitud aproximada de 1600

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO





GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

metros, hasta el cruce con el eje central de la calle San José, girando hacia el poniente por el eje central de la calle San José y en línea recta con una longitud aproximada de 1200 metros, hasta el cruce con el eje central de la calzada José Guadalupe Gallo, siguiendo en dirección sur por el eje central de la calzada José Guadalupe Gallo en línea recta con una longitud aproximada de 150 metros, hasta el cruce con el eje central de la calle Puente o Paseo del Palomar, en el punto en donde convergen los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque y Zapopan, Jalisco. Por lo que se refiere a los restantes límites de estos municipios con sus colindantes, se reconocen los que actualmente tienen.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se fijan los Límites Territoriales entre los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y Tlaquepaque, Jalisco, los siguientes :

Al Sur, iniciando del punto donde convergen los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque y Zapopan, ubicado en las confluencias de las calles de Puente o Paseo del Palomar y la avenida José Guadalupe Gallo, siguiendo por el eje central de la avenida José Guadalupe Gallo, que divide a las colonias de La Tijera, y Los Cajetes, en línea recta hacia el Sur-Este hasta el cruce con El Camino Real de Colima, siguiendo por el eje central en línea recta hacia el sur, pasando el cruce con la avenida Ramón Corona o entrada a Santa Anita, y hasta el cruce con la calle de San Francisco o Sergio Lomelí en Santa Anita, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. Por lo que se refiere a los restantes límites de estos municipios con sus colindantes, se reconocen los que actualmente tienen.

**ARTICULO TERCERO.-** Se fijan los Límites Territoriales entre los municipios de Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan, Jalisco, los siguientes:

Al Sur, iniciando en el punto donde convergen los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque y Zapopan, Jalisco, ubicado en las confluencias de la calzada José Guadalupe Gallo y Puente o Paseo Del Palomar, que divide a las colonias de El Campanario y La Tijera, partiendo de este punto y girando en dirección poniente en línea recta por el eje central de la calle El Palomar, con una longitud



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

a Morelia, partiendo de este punto en línea recta y paralela en unos 50 metros aproximadamente de distancia del eje de la avenida Paseos del Palomar y en dirección nor-poniente, hasta el cruce con la barda que limita los fraccionamientos de Ciudad Bugambillas y El Palomar, con una longitud aproximada de 1000 metros, continuando por el eje de la barda que limita a los fraccionamientos antes mencionados en línea recta y en dirección poniente, hasta la cota máxima del cerro del Tajo, con longitud aproximada de 5250 metros, partiendo de este punto y hacia el poniente, en línea recta con una longitud aproximada de 6500 metros, hasta la cota máxima del cerro de las Planillas, en donde convergen los límites de los municipios de Tala, Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan, Jalisco. Por lo que se refiere a los restantes límites de estos municipios con sus colindantes, se reconocen los que actualmente tienen.

**ARTICULO CUARTO.-** Los municipios a que se refiere el presente Decreto, en aquellos lugares en donde no existan calles, calzadas o avenidas, llevarán a cabo la señalización de los límites a que se refiere el mismo, con base en métodos científicos, a través de la utilización de mojonearas o de cualquier otro medio físico que resulte indubitable para estos fines.

**ARTICULO QUINTO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongán al presente.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Salón de Sesiones del Congreso del Estado  
Guadalajara, Jalisco, 5 de Agosto de 1997

DIPUTADO PRESIDENTE

RAYMUNDO ANDRÉS GARCÍA GUEVARA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

GABRIEL GUILLERMO ZERMEÑO  
MARQUEZ

GABRIEL COVARRUBIAS IBARRA

JMVD/AVM/cmmap



LA FLORE PROVE

DIVISION ORIENTE

MPIO. DE ZAPOTAN  
MPIO. DE TLAQUEPAQUE

LA FLORIDA

J.N.  
Primaria

PALMIRA

LOS CAJOTES

RI

E

MPIO. DE ILLIQUILCO  
BASEO DEL PALOMAR

MPIO. DE TLAQUEPAQUE

MPIO. DE TLAQUEPAQUE

MPIO. DE TLAQUEPAQUE



***1º MODIFICACIÓN AL  
ART. PRIMERO DEL  
DECRETO 16630  
REFERENTE  
A LA ZONA DEL  
CERRO DEL TESORO***

NUMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR  
DIRECCION DE INVESTIGACION



GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

ARTICULO SEGUNDO.-.....

ARTICULO TERCERO.-.....

TRANSITORIO

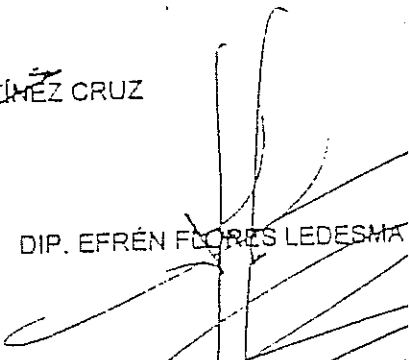
ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Estado de Jalisco".

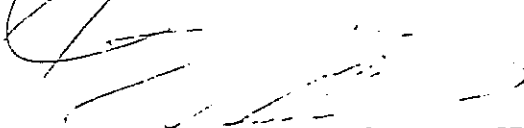
SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
Guadalajara, Jalisco a 13 de Enero de 1998.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

  
DIP. MIGUEL ANGEL MARTINEZ CRUZ

  
DIP. HÉCTOR PEREZ PLAZOLA

  
DIP. EFRÉN FLORES LEDESMA

  
DIP. ARNULFO VILLASEÑOR SAAVEDRA

  
DIP. EFRÉN FLORES GOME

Esta hoja pertenece al decreto mediante el cual se modifica el Artículo Primero del Decreto numero 16630

Gerardo/enero/ limit-z-t

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR \_\_\_\_\_

DIRECCION DE INVESTIGACION \_\_\_\_\_



GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

### CIUDADANOS DIPUTADOS:

A la Comisión de Gobernación, que es a cargo de los suscritos, le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa presentada por algunos Diputados de la LIV legislatura del Estado de Jalisco, mediante la cual solicita la modificación al Decreto número 16630 de fecha 5 de Agosto de 1997 en su Artículo Primero que establece los límites municipales entre Zapopan y Tlaquepaque y;

### CONSIDERANDO:

I.- Que con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es facultad de los diputados presentar iniciativas de leyes y Decretos;

II.- Que con base a lo que dispone el artículo 35, fracción III, de la mencionada Constitución Política Local, son facultades del Congreso, fijar la división territorial, política y administrativa del Estado;

III.- Que en su iniciativa los suscritos diputados proponen modificar el Decreto numero 16630 de fecha 5 de Agosto de 1997 en su artículo Primero donde se fijan los límites territoriales de Tlaquepaque y Zapopan..

IV.- Que la suscrita Comisión procedió a analizar la iniciativa que nos ocupa, realizando estudios de campo encontramos que:

a) En el Decreto marcado con el numero 16630, en su Artículo Primero, el límite municipal pasa por el eje central de la calle Farallón dejando una franja de casas habitación en el municipio de Zapopan y toda la Colonia del Cerro del Tesoro del lado del municipio de Tlaquepaque por lo que consideramos necesario que toda la Colonia quede establecida en un solo municipio proponiendo establecer el límite municipal, por el límite de la zona boscosa

b) También en dicho Decreto el límite esta establecido por calle:

NUMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR  
DIRECCION DE INVESTIGACION



GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

que tienen en la realidad distinto nombre y otras medidas por lo que se propone cambiar el Decreto en el sentido de que las calles por donde pase el limite queden bien establecidas así como sus medidas y linderos.

V.- Que en la iniciativa de cambio del Artículo Primero se presentaron elementos suficientes para considerarla justificada

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de ustedes Ciudadanos Diputados., el siguiente proyecto de

## DECRETO

QUE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO MARCADO CON EL NUMERO 16630 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 1997 QUE FIJA LOS LIMITES TERRITORIALES ENTRE TLAQUEPAQUE Y ZAPOPAN

Artículo Único.- Se modifica el Artículo Primero del Decreto marcado con el numero 16630 de fecha 5 de Agosto de 1997 para quedar como sigue:,

ARTICULO PRIMERO.- Se fijan los limites territoriales entre los municipios de Tlaquepaque y Zapopan Jalisco los siguientes:

Iniciando en el punto donde convergen los municipios de Guadalajara a Norte; Tlaquepaque, al Oriente y Zapopan al Poniente, ubicado en la confluencias de las calles avenida Topacio y la Avenida Cruz del Sur con dirección sur-poniente y una longitud aproximada de 525 metros, hasta el cruce con el eje de la avenida Tabachines, partiendo de este punto por el eje central de la avenida Tabachines con una longitud aproximada de 1000 metros con dirección sur hacia la calle Cruz de las Colinas, a partir de este punto, y girando hacia el Oriente por el eje central de la calle Cruz de las Colinas, hasta el cruce con eje central de la calle Ahuehuetes con una longitud aproximada de 350 metros a partir de este punto en dirección Sur-oriente por el eje central de la calle Ahuehuetes con



NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE INVESTIGACION



GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

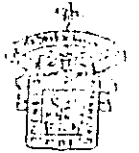
*una longitud aproximada de 39 metros hasta el cruce con la calle Farallón, partiendo de este punto en dirección surponiente por el limite de la zona boscosa y el limite poniente del fraccionamiento Cerro del Tesoro con una longitud aproximada de 595 metros hasta el cruce con la Avenida del Tesoro en dirección poniente y con una longitud aproximada de 345 metros hasta el cruce con la calle Sin Nombre con una longitud aproximada de 89.50 metros, y en dirección sur hasta el cruce con la calle Tula y partiendo de este punto en dirección poniente por el limite de la calle tula y una distancia aproximada de 500 metros hasta con el cruce con la calle Tuxtla, y en dirección surponiente por el limite de la calle Tuxtla y con una distancia de 558 metros hasta con el cruce con la calle Prolongación las Fuentes. A partir de este punto y girando hacia el nor-poniente por el eje central de la calle Prolongación las fuentes con una longitud aproximada de 862 metros hasta el cruce del eje central de la avenida Adolfo López Mateos; continuando a partir de este punto y en línea recta con dirección Sur-poniente por el eje central de la avenida López Mateos, con una longitud aproximada de 400 metros hasta el cruce con el enlace del nodo vial Periférico Sur carretera a Morelia continuando por el limite del enlace del nodo vial y en dirección sur oriente hasta el entronque con el Periférico Sur, con una longitud aproximada de 370 metros, partiendo de este punto y en línea recta con dirección oriente por el eje central del Periférico Sur, con una longitud aproximada de 250 metros, hasta el cruce con el arroyo seco y continuando por el eje central del arroyo seco hacia el sur, y con una longitud aproximada de 750 metros, hasta el cruce con el eje central de la calle División Oriente, con una longitud aproximada de 1600 metros, hasta el cruce con el eje central de la calle San José, girando hacia el poniente por el eje central de la calle San José y en línea recta con una longitud aproximada de 1200 metros hasta el cruce con el eje central de la calzada José Guadalupe Gallo siguiendo en dirección sur por el eje central de la calzada José Guadalupe Gallo en línea recta con una longitud aproximadas de 150 metros hasta el cruce con el eje central de la calle Puente o Paseo del Palomar, en el punto donde convergen los municipios de Tlajomulco de Zuñiga, Tlaquepaque y Zapopan Jalisco. Por lo que se refiere a los restantes limites de estos municipios con sus colindantes, se reconocen los que actualmente tienen.*

***CENSO GENERAL  
DE POBLACIÓN  
1960***

1936  
22

# VIII CENSO GENERAL DE POBLACION - 1960

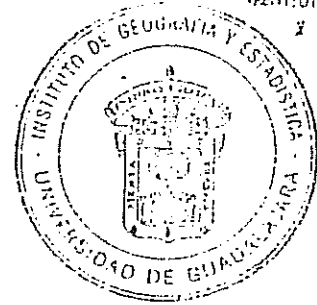
8 DE JUNIO DE 1960



INSTITUTO DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA

PROFESOR DE LA  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

IGE-23-3-25



17 DE ENERO DE 1964

EL PRESENTE MATERIAL ES COPIA  
DE DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN  
EN EL CENTRO DE DOCUMENTACION DE  
NUESTRA DEPENDENCIA.

SECRETARIO DE LA COORDINACION DE INVESTIGACION

LIC. HÉCTOR LUIS DEL TORO CHAVEZ

**ESTADO DE JALISCO**

MEXICO, D. F.  
1963

# CUADRO 2

0065

## LOCALIDADES POR MUNICIPIOS

MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	CATEGORIAS POLITICAS	HABITANTES			CLAVE (A)
		SUMA	HOMBRES	MUJERES	
158 TORO EL	RANCHO	32	16	16	
159 TRIGO DE ABEJO	RANCHO	15	7	8	1
160 TRIGO DE ARRIBA	RANCHO				1
161 TRIGO EL	RANCHO				
162 TULE EL	RANCHO	9	4	5	
163 TULILLO	RANCHO	107	54	49	
164 UVA LA	RANCHO	171	92	79	
165 VICOJAZ	RANCHO	100	55	45	
166 VICTORIANO EL	RANCHO	26	9	17	1
167 ZAMBA LA	RANCHO				
<b>119 ZECALCO DE TORRES</b>					
1 ZACALCO DE TORRES	VILLA	16 569	9 237	9 332	
2 ZACALCO DE TORRES	RANCHO	4 044	2 343	4 605	2
3 ZARAHONA EL ESPIRITO SANTS	RANCHO				
4 ZARAHONA DE LOS OTATES	RANCHO	1 113	574	534	
5 ZARAHONA DE SANTA CLARA	RANCHO	1 613	793	767	
6 ZENITH JUAREZ	CONSEJERIA	632	306	332	
7 ZENITH	RANCHO	269	113	154	2
8 ZENITH EL	RANCHO				2
9 ZENITH EL	RANCHO				
10 ZENITH EL	RANCHO	232	110	116	
11 ZENITH EL	RANCHO	142	66	76	
12 ZENITH EL	RANCHO	70	31	33	
13 ZENITH EL	RANCHO	1 714	887	830	
14 ZENITH JUANES FERRER	RANCHO	454	239	300	
15 ZENITH	RANCHO	265	137	128	
16 ZENITH	RANCHO	260	127	128	
17 ZENITH	RANCHO				2
18 ZENITH	RANCHO	1 246	624	624	
19 ZENITH	RANCHO	146	75	71	
20 ZENITH	RANCHO	276	137	136	
21 ZENITH	RANCHO	671	347	324	
22 ZENITH	RANCHO	378	204	170	
<b>120 ZAROPAN</b>					
1 ZAROPAN	VILLA	34 562	27 814	26 746	
2 ZAROPAN	RANCHO	19 138	9 699	9 439	
3 ZAROPAN	RANCHO	10	4	4	1
4 ZAROPAN	RANCHO				1
5 ZAROPAN	RANCHO	63	31	32	1
6 ZAROPAN	RANCHO				1
7 ZAROPAN	RANCHO				1
8 ZAROPAN	RANCHO				1
9 ZAROPAN	RANCHO				1
10 ZAROPAN	RANCHO				1
11 ZAROPAN	RANCHO				2
12 ZAROPAN	RANCHO				2
13 ZAROPAN	RANCHO				1
14 ZAROPAN	RANCHO				1
15 ZAROPAN	RANCHO				1
16 ZAROPAN	RANCHO				1
17 ZAROPAN	RANCHO				1
18 ZAROPAN	RANCHO				2
19 ZAROPAN	RANCHO				1
20 ZAROPAN	RANCHO				1
21 ZAROPAN	RANCHO				1
22 ZAROPAN	RANCHO				1
23 ZAROPAN	RANCHO				1
24 ZAROPAN	RANCHO				1
25 ZAROPAN	RANCHO				1
26 ZAROPAN	RANCHO				1
27 ZAROPAN	RANCHO				1
28 ZAROPAN	RANCHO				1
29 ZAROPAN	RANCHO				1
30 ZAROPAN	RANCHO				1
31 ZAROPAN	RANCHO				1
32 ZAROPAN	RANCHO				1
33 ZAROPAN	RANCHO				1
34 ZAROPAN	RANCHO				1
35 ZAROPAN	RANCHO				1
36 ZAROPAN	RANCHO				1
37 ZAROPAN	RANCHO				1
38 ZAROPAN	RANCHO				1
39 ZAROPAN	RANCHO				1
40 ZAROPAN	RANCHO				1
41 ZAROPAN	RANCHO				1
42 ZAROPAN	RANCHO				1
43 ZAROPAN	RANCHO				1
44 ZAROPAN	RANCHO				1
45 ZAROPAN	RANCHO				1
46 ZAROPAN	RANCHO				1
47 ZAROPAN	RANCHO				1
48 ZAROPAN	RANCHO				1
49 ZAROPAN	RANCHO				1
50 ZAROPAN	RANCHO				1
51 ZAROPAN	RANCHO				1
52 ZAROPAN	RANCHO				1
53 ZAROPAN	RANCHO				1
54 ZAROPAN	RANCHO				1
55 ZAROPAN	RANCHO				1
56 ZAROPAN	RANCHO				1
57 ZAROPAN	RANCHO				1
58 ZAROPAN	RANCHO				1
59 ZAROPAN	RANCHO				1
60 ZAROPAN	RANCHO				1
61 ZAROPAN	RANCHO				1
62 ZAROPAN	RANCHO				1
63 ZAROPAN	RANCHO				1
64 ZAROPAN	RANCHO				1

***ANTECEDENTES  
DE OBRA PÚBLICA  
REALIZADOS POR EL  
H. AYUNTAMIENTO  
DE ZAPOPAN***

ACTIVIDADES CO  
NDIENTE DEL MES DE DICI  
BRE 1987 AL 10 DE NOVIEMB  
DE 1988.



ZAPOCAN, JAL. 10 DE NOVIEMBRE DE 1988

DEPENDENCIA  
DIRECCION DE I.P.T.

Núm. CIUDADANA  
Referencia I. 16-933/88

C. LIC. JUAN JOSE BAJALON GUARDADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOCAN, JAL.  
P R E S E N T E

SIGUIENDO SEÑOR LAS INDICACIONES EN EL  
SENTIDO DE PROVEER AL MÁXIMO LA PARTICIPACION-  
CONSULTA Y REVISAR DE PERMITO INFORMAR A US-  
TED, LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE DICIEMBRE DE  
1987 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 1988.

CONSIDERANDO LA PROBLEMÁTICA DEL DESARRO  
LLO QUE CONSTITUYE UNA DE LAS MÁXIMAS PREOCUPA-  
CIONES DE GOBIERNO MUNICIPAL QUE TAN DIGNAMENTE  
PRESIDENTE, Y AL MISMO TIEMPO ADQUIRIENDO  
UNA RESPONSABILIDAD, PARA EL DESARROLLO COMUNI-  
TARIO CONSERVADO COMO UN PROCESO DESTINADO A  
CREAR CONDICIONES DE PROGRESO ECONOMICO Y SOCIAL  
PARA TODA LA COMUNIDAD, CON LA PARTICIPACION  
ACTIVA DE LOS CIUDADANOS Y LOGRAR CON ESTO LA  
MAYOR RESOLUCION DE LOS PROBLEMAS.

ESTA DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADA-  
NA, SE DIO A LA TAREA DE INTEGRAR ESTRUCTURAS  
EN LAS COLONIAS QUE NO EXISTIAN JUNTAS DE MEJO-  
RAMIENTO FORMAL, CIVICO Y MATERIAL LOGRANDO UN  
TOTAL DE 21 Y SON LAS SIGUIENTES :

NOTA: Al contestar este Oficio servase invariablemente  
hacer mención de su número y referencia.

4384

OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOCAN, JALISCO  
10 DE NOVIEMBRE DE 1988  
JUAN JOSE BAJALON GUARDADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
ZAPOCAN, JAL.



DEPENDENCIA

Núm \_\_\_\_\_

Referencia \_\_\_\_\_

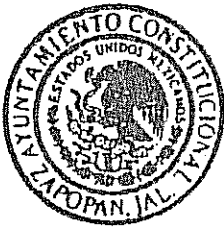
NOTA: Al contestar este Oficio servase invariablemente hacer mención de su número y referencia.

LOMAS DE TABACHINES 2DA. SECC.  
LOMAS DEL COLLI  
AGUA BLANCA POBLADO  
COPALITA EJIDO.  
ALTAGRACIA

04

CABE MENCIONAR QUE PARA LOGRAR UNA MEJOR RESPUESTA EN LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS SE REALIZON 176 ASAMBLEAS PREPARATORIAS Y DE INFORMACION EN LAS SIGUIENTES COLONIAS :

- UNIDAD FOVISSTE .
- HOGARES EN NUEVO MEXICO
- COBRO DE LA HIGUERA
- SAN ESTEBAN POBLADO
- AGUA BLANCA INDUSTRIAL
- PATRIA UNIVERSIDAD
- SAN FRANCISCO
- EL VIGIA
- MEZA COLORADA
- PASEOS DEL SOL 1RA. SECC.
- PASEOS DEL SOL 2DA. SECC.
- ALTAGRACIA
- LA MAGDALENA
- NUEVO MEXICO
- IXCATAN POBLADO
- SEATTLE
- LAS ANIJAS
- LOS CAJETES
- JARDINES DE LA ESPERANZA
- PASEOS DEL BRISEÑO
- LOMAS DE TABACHINES
- GUADALAJARITA
- RESIDENCIAL FONIENTE
- INDIGENAS DE MEZQUITAN 2DA. SECC.



DEPENDENCIA

\_\_\_\_\_

Núm \_\_\_\_\_

Referencia \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOTA: Al contestar este Oficio sirvase invariablemente hacer mención de su número y referencia.

- SANTA PAULA
- SANTA MARGARITA 2DA. SECC.
- BALCONES DE LA CANTERA
- SANTA MARGARITA 1RA. SECC.
- PANQUES DEL AUDITORIO
- ALTAGRACIA
- PARAISOS DEL COLLI
- FRANCISCO SARABIA
- NUEVO VERGEL
- LOS CAJETES
- SANTA PAULA
- LA MAGDALENA
- LA FRIAVIERA IHECHAVIT
- LOMAS DE TABACHINES
- COLLI POBLADO
- COLINAS DE ATEMAJAC
- LOS CHORRITOS
- JUAN MANUEL RUVALCABA DE LA MORA
- COL. CONSTITUCION
- NUEVO VERGEL
- NUEVO VERGEL
- AGUA FRIA
- FRACC. LA ESTANCIA
- LOMAS DE TABACHINES
- RESIDENCIAL MOCTEZUMA 2DA. SECC.
- CIUDAD DE LOS NIÑOS
- IXCATAN POBLADO
- PRADOS DE SANTA LUCIA
- RINCÓNADA SANTA RITA
- LA MAGDALENA
- AGRARIA AGRICOLA
- BRIEÑO
- PANQUES DEL URIBERO



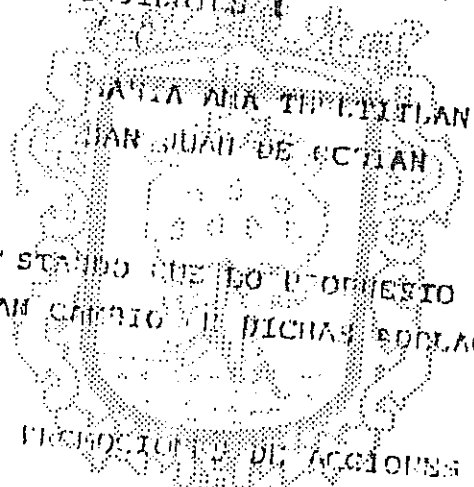


DEPENDENCIA

Núm. \_\_\_\_\_  
Referencia \_\_\_\_\_

NOTA: Al contestar este Oficio servase invariablemente hacer mención de su número y referencia.

ASI MISMO POR INDICACIONES DE USTED EN ES SE IMPURO EL PROGRAMA " IMAGEN VISUAL " DO CON EL APOYO DE LOS SIGUIENTES DEPARTAM CENTRO MUNICIPAL DE LA CULTURA, SERVICIOS COS ASISTENCIALES, PROMOCION DEOPTIVA, SE PUBLICOS, OBRAS PUBLICAS, DEPARTAMENTO DE MO Y EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS CIUDAD. DANEO UN TOTAL DE 2 POBLADOS BENEFICIADOS DO LOS SIGUIENTES :



MANIFIESTANDO QUE LO PROMETIDO SE CUMPLIO DAN UN GRAN CAMBIO EN DICHAS POBLACIONES.

PROMOCIONES DE ACCIONES CIUDADANAS

DE TAL MANERA DE REALIZARON DIVERSAS ACTIVIDADES DE PROMOCION EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES SIENDO LAS SIGUIENTES :

- LAGOS DEL COUNTRY
- LAGOS ALTAS
- SAN ISIDRO POBLADO
- SAN ESTEBAN POBLADO
- SAN MIGUEL TATEPOSCO
- EX-HACIENDA DEL LAZO
- COLLI PRIMAVERA
- EL MANTE
- EL TULE

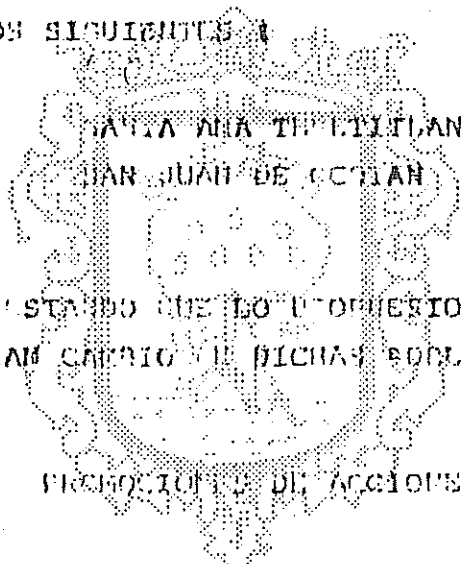


## DEPENDENCIA

Núm. \_\_\_\_\_

Referencia \_\_\_\_\_

ASI MISMO POR INDICACIONES DE USIED EN ESTE AÑO SE INTEGRO EL PROGRAMA "IMAGEN VISUAL" CONTANDO CON EL APOYO DE LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS CENTRO MUNICIPAL DE LA CULTURA, SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES, PROMOCION DEPORTIVA, SERVICIOS PUBLICOS, OBRAS PUBLICAS, DEPARTAMENTO DE TURISMO Y EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS CIUDADANAS. DANDO UN TOTAL DE 2 POBLADOS BENEFICIADOS SIENDO LOS SIGUIENTES :



MANIFIESTANDO QUE LO UTOPIESIO SE CUMPLIO DANDO UN GRAN CARRIO A LAS DICHAS POBLACIONES.

## PROMOCIONES DE ACCIONES CIUDADANAS

DE TAL MANERA DE REALIZACION DIVERSAS ACTIVIDADES DE PROMOCION EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES, SIENDO LAS SIGUIENTES :

LAGOS DEL COUNTRY  
LAGOS ALTAS  
SAN ISIDRO POBLADO  
SAN ESTEBAN POBLADO  
SAN MIGUEL TATEPOSCO  
EX-HACIENDA DEL LAZO  
COLLI PRIMAVERA  
EL MANTE  
EL TULE



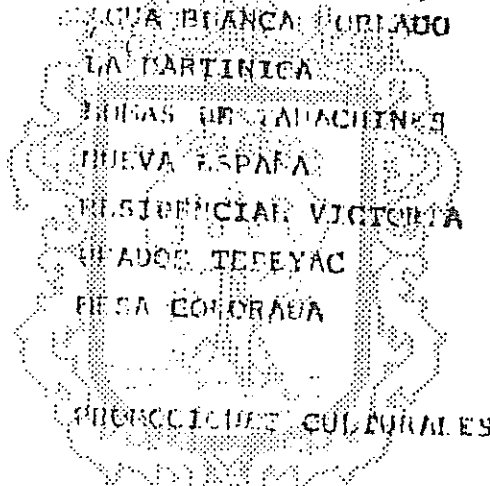
DEPENDENCIA

Núm. \_\_\_\_\_

Referencia \_\_\_\_\_

NOTA: Al contestar este Oficio servase invariablemente hacer mención de su número y referencia.

- LOS CAJETES
- MIPAMAR
- PARQUES DEL BRIBRÓ
- MARTIANO OTERO
- LOS TULIPANES
- BALCONES DEL SOL
- SANTA ANA TEBETITLAN
- AGUA BLANCA INDUSTRIAL



- AGUA BLANCA BURLADO
- LA MARTINICA
- FRACC. DE TAPACHINES
- QUEVA ESPAÑA
- RESIDENCIAL VICTORIA
- FRACC. TEBEYAC
- FRACC. COORDADA
- PROYECTOS CULTURALES

ORGANIZANDO LA PARTICIPACION CIUDADANA ENTRE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, SE DIO UN MARCO IMPORTANTE A LA ACTIVIDAD CULTURAL ESTABLECIENDO LA COMUNICACION Y LA CONVIVENCIA EN LAS MISMAS SE CIBO EL COMITE CARNAVAL DE QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA :

D.I.F.  
CENTRO MUNICIPAL DE LA CULTURA  
DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA  
FRACC. TAPACHINES



COMITES PRO-ELECTRIFICACION

DEPENDENCIA

Núm. \_\_\_\_\_  
Referencia \_\_\_\_\_

TRATANDO DE CREAR LAS CONDICIONES DE PROGRESO, EN  
LA DIRECCION DE DIO A LA TAREA DE INTEGRAR COMI-  
TES PRO-ELECTRIFICACION EN LAS COMUNIDADES QUE  
CARECEN DE ESTE SERVICIO, MISMAS QUE FUERON GE-  
NERADAS A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

NOTA: Al contestar este Oficio servase invariablemente  
hacer mención de su número y referencia.

- SAN JESUS TOLUADO
- SAN JOSE TOLUADO
- LA MARTINICA
- MALCOMES DEL SOL
- QUEVA ESPAÑA
- LA ELIZABETHA
- LOS TULIPANES
- SILVANO ZAPATA
- INDIENAS DE NEZQUITAN 2DA. SECC.
- LEON DE TATACINES 2DA. SECC.
- ARENALES TAPATICS
- EL MILSENO 3RA. SECC.
- LA MAGDALENA
- LEON DE COPALA

SIENDO UN TOTAL DE 14 COMITES PRO-ELECTRIFICACION  
HASTA EL MOMENTO.



## DEPENDENCIA

Núm. \_\_\_\_\_

Referencia \_\_\_\_\_

AGRARIA AGRICOLA.  
 ARENALES TAPATIOS.  
 BALCONES DE LA CANTERA.  
 VENTA DEL ASTILLERO.  
 MEZON DE COPALA.  
 JARDINES DE LOS BELENES.  
 EL BRISEÑO.  
 LOS CAJETES.  
 EL ZAPOTE. ETC. ETC.

NOTA: Al contestar este Oficio sírvase invariablemente  
 hacer mención de su número y referencia.

POR MENCIONAR ALGUNAS DE ELAS.

CABE MENCIONAR QUE PARA LOGRAR UNA MEJOR RESPUESTA EN LOS  
 TRABAJOS ANTES MENCIONADOS SE REALIZARON 95 ASAMBLEAS PRE-  
 PARATORIAS Y DE INFORMACION EN LAS SIGUIENTES COLONIAS:

JARDINES DE NUEVO MEXICO.  
 INDIGENA DE HEZQUITAN.  
 PASEOS DEL SOL.  
 JARDINES DE LA ESPERANZA.  
 LOMAS DEL COLLI.  
 ARENALES TAPATIOS.  
 AGUA BLANCA INDUSTRIAL.  
 CAMINO REAL.  
 NUEVO MEXICO POBLADO.  
 RIO BLANCO.  
 MIGUEL DE LA MADRID.  
 CD. GRANJA.  
 VALLARTA UNIVERSIDAD.  
 REAL VALLARTA.



## DEPENDENCIA

Núm. \_\_\_\_\_

Referencia \_\_\_\_\_

NOTA: Al contestar este Oficio servase invariablemente  
hacer mención de su número y referencia.

## COMITES PRO-ELECTRIFICACION.

TRATANDO DE CREAR LAS CONDICIONES DE PROGRESO ESTA DIRECCION SE DIO A LA TAREA DE INTEGRAR COMITES PRO-ELECTRIFICACION EN LAS COMUNIDADES QUE CARESEN DE ESTE SERVICIO MISMAS QUE FUERON GESTIONADAS A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

HERNAN.  
MIRAVALLE.  
BALCONES DEL SOL.  
PASEOS DEL BRISEÑO.  
LOS CAJETES.  
TULIPARES.  
LAS AMAPAS.  
PARAISOS DEL COLLI.  
PASO DE GUADALUPE.  
MEZÓN DE COPALA.  
AMPLIACION JARDINES DE LOS BELENES.  
AMPLIACION DE COPALA.  
NUEVA ESPAÑA.  
EX-HACIENDA DELLBAØORA.

## FORO DE CONSULTA POPULAR.

DENOMINADO "LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL" CON SATISFACCION PODEMOS MENCIONAR EL EXITO DE ESTE FORO DE CONSULTA POPULAR CONVOCADO POR USTED EN DONDE SE CONTO CON LA PARTICIPACION DE MAS DE 1000

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
 DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO  
 RELACION DE OBRAS DE ELECTRIFICACION RURAL CONSIDERADAS EN LA PROPUESTA DE ELECTRIFICACION  
 1991 DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO.

POBLADOS RURALES

L O C A L I D A D	USUARIOS	HABITANTES	POSTES	KVA	KMS.	COSTO MILLONES DE PESOS		
						R.D.	L.D.	
L.- CRUCERO DE AMECA	60	330	30	15	-0-	92	-0-	92
SUB-TOTAL :	60	330	30	15	-0-	92	-0-	92

OLONIAS POPULARES

- AMP. COPALA	100	550	50	30	2.0	151	48	199
- AMP. VENTA DEL ASTILLERO	104	572	26	40	-0-	92	-0-	92
SUB - TOTAL :	204	1122	76	70	2.0	243	48	291

OLONIAS POPULARES ZONA METROPOLITANA

2DA. ETAPA MARIANO OTERO	1230	6765	205	492	-0-	708	-0-	708
2DA. ETAPA MESA COLORADA PTE.	1092	6006	182	437	-0-	628	-0-	628
2DA. ETAPA LOS CAJETES	372	2046	62	149	-0-	216	-0-	216

# ***ANTECEDENTE HISTÓRICOS***



*C. Francisco o Harías Rodríguez*

SUBD. GENERAL Y JUDICO

0001

22 de Noviembre de 1994.

DIP. LIC. GUILLERMO RAMOS RUIZ,  
P R E S E N T E.

Por encargo del C. Presidente Municipal, adjunto al presente, remito a Us-  
ted, expediente que contiene la documentación relacionada con los límites-  
territoriales entre los Municipios de: HAJOMULCO, TLAQUEPÁQUE Y ZAPOPAN.

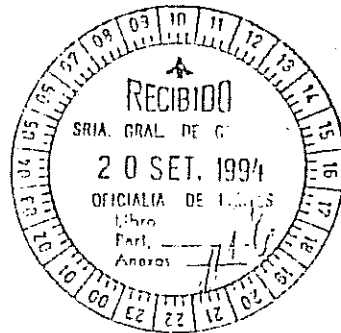
Esperando sus instrucciones para la nueva reunión con el el Ayuntamiento -  
de HAJOMULCO.

*[Handwritten signature]*  
ATENTAMENTE

*17:20/1123*  
*22/NOV/94*  
*[Handwritten signature]*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZAPOPAN, JAL.

SR. LIC. JOSE LUIS LEAL SANABRIA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E



La Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 6o que: "Los municipios conservarán los límites que tengan en la fecha de expedición de la presente Ley, según sus respectivos Decretos de constitución o reconocimiento; y cualquier conflicto que llegase a suscitarse con motivo de dichos límites, será resuelto por el H. Congreso del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción III del artículo 23o de la Constitución Política del Estado de Jalisco".

En la actualidad nuestro municipio resiente un conflicto debido a que los límites territoriales entre Tlaquepaque, Tlaquemulco y Zapopan no han sido claramente definidos; es decir, existen algunos Decretos que por separado demarcan el territorio de los Ayuntamientos en cuestión, pero son aislados y dejan vacíos que han sido propicios para que cada Ayuntamiento expanda su territorio hasta donde considere que le pertenece, ocasionando con ello, confusiones entre los habitantes de las colonias y serios <sup>problemas</sup> conflictos para los mismos debido a la identificación de Autoridad, como son la doble tributación, falta de seguridad, confusión en los límites de servicios públicos, llegando incluso a la agresión en los casos en que algunos vecinos se niegan a coordinarse con las

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZAPOPAN, JAL.

Autoridades del otro municipio. Como se observa, esto es bastante grave, particularmente en los asentamientos que colindan con el Municipio de Tlajomulco.

Ante esta problemática, el Ayuntamiento constitucional de Zapopan, acude ante Usted, señor Secretario General de Gobierno, a efecto de que, si a bien lo tiene, intervenga como amigable componedor, para, con la participación de los Ayuntamientos de Tlajomulco y Tlaquepaque buscar una solución concertada de los límites de los tres Municipios.

En el caso, se han recibido numerosas peticiones de los vecinos, de colonias colindantes con Tlajomulco, entre ellas Tlilpanes y Cajetes, y quienes insisten pidiendo una solución expedita en la definición de los límites de ambos municipios.

En el caso, dichas colonias se encuentran asentadas en terrenos del Estado de Santa Ana Topetiltlán, que desde el Decreto Presidencial de 1924, se asienta como del Municipio de Zapopan.

Como resultado de los trabajos de investigaciones practicada por una Comisión Especial de nuestro Ayuntamiento, integrada por el Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, Director de Obras Públicas Municipales, Jefe de Archivo Histórico y el Cronista Municipal, presentamos estos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZAPOPAN, JAL.

documentos y anexos, para justificar la posición del Ayuntamiento de Zapopan, con respecto a sus límites con los Municipios de Tlajomulco y Tlaquepaque.

Los resultados de la investigación, se someten a su alta investidura, apelando a su buen sentido de análisis y recta imparcialidad que lo caracteriza, y su voluntad para definir la situación concreta que demanda el pueblo y Gobierno de Zapopan.

ANTECEDENTES HISTORICOS

Se tiene noticia del Zapopan precortesiano desde las postrimerías del siglo XIII, cuando los Aztecas en su peregrinar de Chicomostoc hacia el Valle de México, pasan por este lugar entre los años de 1160 y 1325. Su conquista definitiva sería en 1530 por Nuño de Guzmán, cuando se posesiona del cacicazgo de Atemajac, al cual pertenecía Zapopan. Sin embargo, se considera como punto de partida, el nacimiento de Zapopan, cuando se confirma su población, en 1541.

En 1814, siendo Partido de la Diputación de Guadalajara, comprende a quince pueblos:

- |          |                        |
|----------|------------------------|
| Tala     | Calerilla Tepac        |
| Nestipac | Huentitán Ixcatlán     |
| Ocotán   | Atemaxac San Esteban   |
| Jocotán  | Soutriau San Cristóbal |

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZAPOPAN, JAL.

Texistán Ipatán Santa Ana Tepetitlán.

El Plan de División Provisional del Territorio del Estado de Jalisco, que se publica el 27 de mayo de 1824, delimita la comprensión del Departamento: en él se afirma que su distrito será el territorio que antes formaba el partido del mismo nombre.

En el Proyecto para la Nueva División Territorial del Estado de Jalisco presentado al Gobernador Juan N. Cumplido, el 10 de Septiembre de 1846, se va perfilando su comprensión territorial en la siguiente centuria: Zapopan comprenderá entonces los pueblos de:

Nestipac	Huentitlán	Ixcatlán
Tala	Atemaxac	San Esteban
Ocotlán	Soquipan	San Cristobal
Jocotán	Ipatan	Hacienda de la Calerilla
Texistán	Tepac	Santa Ana Tepetitlán

La comprensión de Zapopan en la última década del siglo XIX, es:

Cantón	Departamentos	Municipios
Comisarias	Zapopan	Ixcatlán
Guadalajara Zapopan	San Cristobal	Texistán
	Tala	Atemajac
		El Refugio

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZAPOPAN, JAL.

Municipios

Huastla

San Isidro

Abusculco

Cuisillos

Navajas

Santa Ana Tepetitlán

En 1910. el Estado de Jalisco. se halla dividido en doce cantones. con 104 Municipalidades. entre ellos Zapopan.

Como se ve. una localidad que siempre aparece formando parte de Zapopan es Santa Ana Tepetitlán, que por Decreto número 145 del Congreso del Estado en 1885. formalizó esta pertenencia; además: esto se refrenda en 1924. cuando por Resolución Presidencial se conceden 2178 hectáreas de cultivo al pueblo de Santa Ana Tepetitlán de la Municipalidad de Zapopan. tal como consta en el propio Decreto y en el plano del Eido que certifica la Secretaría de la Reforma Agraria y que se anexa a este oficio.

Por lo que ve a los antecedentes históricos de los territorios de Tlajomulco y Tlaquepaque. presentamos una relación de los Decretos expedidos por el Congreso del Estado de Jalisco. de los que se desprende que la localidad de Santa Ana Tepetitlán no ha formado parte de ellos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZAPOPAN, JAL.

(Por qué hacemos alusión a Santa Ana Tepetitlán como punto clave en los resultados de esta investigación? Porque precisamente en este lugar se encuentran ubicadas las colonias de "Amapas", "Tulipanes" y "Cajetes" que son las principales afectadas por la indefinición territorial con el Municipio de Tlajomulco.

Por otra parte, existe documentación oficial del Delegado de Asuntos Agrarios y colonización, que data de 1972 y que confirma la colindancia de Tierras de Santa Ana Tepetitlán que son los Potreros de Las Pomas, Agua Blanca y Los Cajetes, pertenecientes a la Hacienda la Galerilla y esta a su vez a Santa Ana Tepetitlán, con Santa Anita de Tlaquepáque.

Complementariamente, existe información publicada por el INEGI, relativa al censo de 1960, en donde "La Tierra" y "Los Cajetes" aparecen como parte de la localidad de Santa Ana Tepetitlán y esta a su vez al Municipio de Zapopan.

El 13 de diciembre de 1989, el Congreso del Estado aprueba el Decreto número 13812 por el cual se fijan los límites territoriales entre los Municipios de Guadalajara y Zapopan.

ASPECTO SOCIAL.

No es reciente el planteamiento de este problema pues cabe señalar que, por ejemplo, la colonia Tulipanes tiene 15 años de asentada y en 1987 contaba con 700 familias aproximadamente.

Fué en 1983 cuando la Dirección de Obras Públicas planteó al entonces Presidente Municipal, Ingeniero Alberto Hora López, un estudio histórico y topográfico en el que concluía que los colindantes de Zapopan por el oriente son Guadalajara e Ixtlahuacán del Río, sin mencionar a Tlaquepaque, con el que colindamos al sur en una parte junto con Tlalcomulco, por lo que no procedía que Tlaquepaque se anexara la parte que pretendía por no mencionarse en ningún Decreto, careciendo así de tal fundamento legal. Tal estudio agregó que posiblemente la confusión derivada de un convenio de coordinación tendiente a la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en la periferia de la zona metropolitana, celebrado entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos del área conurbada, en 1978, pero cuya duración fué el periodo de la administración de entonces, pudiendo prolongarse, lo que no ocurrió, al menos formalmente.

En 1991, la Subsecretaría General para Asuntos del Gobierno Interior, dependiente de la Secretaría General de Gobierno realizó una investigación que denominó



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZAPOPAN, JAL.

político-social sobre los límites entre los Municipios de Tlajomulco y Zapopan, específicamente entre las colonias de Amapas y Tulipanes.

Se tomó una muestra respectiva de 243 personas de las que se identificó perfectamente su domicilio, y de ellas 197 manifestaron querer pertenecer a Zapopan, mientras que solo 29 a Tlajomulco; las que prefirieron Zapopan en general opinaron que era por los servicios públicos y la convivencia.

En 1992, colonos de Tulipanes dirigen comunicaciones al Presidente de la República, Carlos Salinas de Gortari y al Licenciado Carlos Rivera Aceves, Gobernador del Estado de Jalisco, en los que se quejan de que las Autoridades del Municipio de Tlajomulco entorpecen la puesta en marcha de los servicios públicos como electrificación, agua, alcantarillado y escuela, y solicitan el apoyo para resolver estos problemas.

A partir de entonces, muchas son las solicitudes que hemos recibido en este Ayuntamiento tanto formales como verbales por parte de los colonos de estas localidades, pidiendo apoyo para resolver esta situación por los muchos atropellos que han venido sufriendo debido a la indefinición de autoridad; esto ha trascendido incluso en los medios de comunicación que han publicado notas referentes a quejas de tulipanes en el sentido de que parecen la falta de servicios y la represión policiaca, por ejemplo, el periódico Siglo 21 del 28 de Julio de 1992.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZAPOPAN, JAL.

La relación que hemos tenido con ellos no es ajena. Los abuelos de estos pobladores que se asentaron en Santa Ana Tepetitlán en lugares completamente desprovistos de los más elementales servicios eran zapopanos y así lo incluyeron a sus generaciones; entonces, como siempre escucharon la voz zapopana como autoridad, al momento de establecerse en nuevos terrenos y con la necesidad de servicios públicos acudieron al Municipio de Zapopan quien siempre les resolvió sus gestiones diversas las que señalamos a continuación, dejando las documentales relativos en el apartado respectivo:

\* En agosto de 1991, gestiones para la electrificación de la colonia Las AHAPAS.

\* En mayo de 1993, la colonia Las AHAPAS solicitan apoyo a este Ayuntamiento para realizar inspecciones en dicha colonia.

\* A partir de 1983 a la fecha, a la colonia de Los Cajetes se le han proporcionado diversos servicios tales como vigilancia, servicios públicos en general.

\* Certificación expedida por el Secretario General y Sindico en 1986, que reconoce a la colonia Tulipanes como un asentamiento irregular enclavado dentro del Municipio de Zapopan.

\* En 1986, gestiones para construir la escuela

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZAPOPAN, JAL.

\* A partir de 1907. gestiones para la electrificación de los Tulipanes a cargo de Zapopan.

\* Obras de emparejamiento de calles y áreas verdes en los Tulipanes a cargo de Zapopan.

\* Introducción de una red de Agua potable y alcantarillado en los Tulipanes con apoyo de Zapopan.

Lo anterior es demostrativo de la presencia de nuestro Ayuntamiento en dichas colonias, dotándolas de servicios públicos y atenciones como miembros de la comunidad Zapopana.

En realidad ha sido Zapopan quien ha dado forma de colonia a estos asentamientos irregulares por lo que los propios colonos insisten en coordinarse con las Autoridades de Zapopan, teniendo constancias del último escrito que dirigieron al Congreso del Estado en este sentido.

#### CONCLUSIONES

1.- Si bien es cierto que no hay documentos que de manera expresa digan Amapas, los Cajetes, Agua Blanca, la Tijera y los Tulipanes pertenezcan a Zapopan por Decreto, tampoco hay documentos que digan que estos poblados pertenezcan a Tlaquepaque o Tlajomulco; desde este punto de vista estaríamos en igualdad de condiciones; hay un conflicto

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZAPOPAN, JAL.

derivado de la confusión que originó la falta de estos Decretos. Entonces, habrá que acudir a otras fuentes como las históricas, la costumbre y la voluntad popular, para emitir una opinión más justa y equitativa al momento de decidir que zonas se delimitan como parte de que Municipio.

2.- Las colonias en cuestión se encuentran asentadas en Ejido de Santa Ana Tepetitlán y este siempre ha pertenecido al Municipio de Zapopan, por lo que deviene lógico que tales colonias sean reconocidas como territorio Zapopano.

3.- Ni Tlaquepaque ni Tlajomulco tiene reconocido, siquiera en censos, la pertenencia de estos poblados, caso que no ocurre en Zapopan como se demuestra con el censo de 1960 efectuado por el INEGI y que reconoce a la Tijera y a Los Cajetes como parte de Santa Ana Tepetitlán y esta a su vez de Zapopan; lo que acredita un elemento más de buena fe y que refleja la costumbre.

4.- El propio Tlajomulco en 1952 elaboró un Plano en el que no pone como parte de su territorio a la colonia la Tijera y los demás poblados en cuestión, con lo que se demuestra que solo hasta ahora, y básicamente por razones de tributación, quiere reconocer como suyos estos territorios.

5.- Si Tlaquepaque, en vista de la ausencia de limitaciones con Zapopan en esa área, expande su territorio hasta los Gavilanes, según se ve en el plano que presentamos como anexo número 9, y pretende que los Cajetes, la Tijera y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZAPOPAN, JAL.

los Tulipanes también sean parte de su territorio, nunca ha realizado gestión alguna tendiente a proveer de servicios a estas colonias, ni siquiera las visita ni tiene contacto con ellas, por lo que los vecinos, dada sus necesidades, tiene que acudir a alguien que si los atiende y resuelva sus demandas, como es el Ayuntamiento de Zapopan.

6.- La voluntad del pueblo siempre debe ser respetada por los representantes sociales: obviamente en este caso no se trata de caprichos, se trata de una inquietud fundada: los vecinos de las colonias en cuestión siempre han tratado con Zapopan, ellos buscan ser atendidos en Zapopan y siempre los hemos atendido, no por un criterio de mala fe, como querer apropiarnos de territorios que no nos correspondan, sino por que siempre dimos por hecho que ellos pertenecían a Zapopan dada su ubicación en Santa Ana Tepetitlán.

7.- Para evitar futuras confusiones, nuestro Municipio sugiere una limitación al 100% de su territorio y para ello presenta una propuesta basada en los estudios realizados por la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento.

Se acompaña plano ilustrado, debidamente expedido por la citada Dirección, donde se expresan con base a las condiciones apuntadas, los límites que deben ser reconocidos del territorio de Zapopan con respecto a los Municipios de Tlajomulco y Tlaquepaque.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZAPOPAN, JAL.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, a Usted  
Señor Secretario General de Gobierno, muy atentamente

P I D O

PRIMERO. Tener al Ayuntamiento Constitucional de  
Zapopan, Jalisco, por mi conducto, compareciendo ante Usted en  
los términos de este oficio y anexos, en el que se plantea la  
problemática de los límites territoriales de nuestro Municipio  
con Tlajomulco y Tlaquepaque.

SEGUNDO. A efecto de buscar una solución  
concertada, se me tenga solicitando su intervención, como  
amigable componedor o árbitro, y a efecto de que se busque la  
participación de los Representantes Legales de dichos  
Municipios y en conjunto se lleguen al acuerdo sobre el punto  
de los límites Municipales, en aras de la seguridad jurídica  
de la población.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

Zapopan, Jalisco, a 25 de Julio 1994

PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. JORGE HUMBERTO CHAVIRA MARTINEZ.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZAPOPAN, JAL.

DOCUMENTALES QUE SE ANEXAN

Todas las referencias históricas fueron suministradas por la investigación tomada por diversas fuentes que llevó a cabo con expertos del Archivo Histórico Municipal de Zapopan, mismas que se citan en el anexo 1 y que demuestran la afieja pertenencia de Santa Ana Tepetitlán al municipio de Zapopan.

La relación de los derechos expedidos en referencia a los límites de Tlaquepaque, Tlajomulco y Zapopan, de los que se desprende la conclusión de que Santa Ana Tepetitlán pertenece a Zapopan y que sólo se limitan a Zapopan con Guadalajara y no se precisan límites de los tres ayuntamientos entre sí. fue obtenida de los archivos de Congreso del Estado de Jalisco, relación que se acompaña debidamente certificada en el anexo 2.

La Resolución Presidencial de 1924 y el plano del Ejido de Santa Ana Tepetitlán (Así como la comunicación del Delegado de Asuntos Agrarios y Colonización de 1972), de los que se desprende la pertenencia de Santa Ana Tepetitlán a Zapopan (y que las Amapas, Agua Blanca, los Cajetes y los Tulipanes pertenecen a este Ejido). fueron proporcionados por la Secretaría de la Reforma Agraria, quien certificó ambos documentos, contenidos en el anexo 3.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZAPOPAN, JAL.

La información contenida en el censo de 1960, efectuada por el INEGI, en la que se demuestra que en los Cajetes y la Tijera son poblados de Santa Ana Tepetitlán y esta a su vez de Municipio de Zapopan, se comprueba con la publicación contenida en el anexo 4.

Acompañamos un plano elaborado por el propio Municipio de Tlaxomulco, que data de 1952, del que se desprende que los poblados en cuestión están fuera del territorio, lo que sirve para demostrar que ellos mismos no reconocían a estas colonias como su pertenencia: anexo 5.

Oficio girado por la Secretaría Particular del C. Gobernador del Estado, para que por este Ayuntamiento de Zapopan, sea atendida la petición que formulan los colonos de los Tulipanes; así como también diversas peticiones formuladas por los vecinos de las colonias Amapac, Tulipanes y Cajetes, en las que solicitan tanto al C. Gobernador, al H. Congreso del Estado y a este Ayuntamiento, su intervención para que las citadas colonias pertenezcan a este Municipio de Zapopan, Jalisco: anexo 6.

Toda la documentación oficial, debidamente certificada, de la atención y prestación de servicios que Zapopan ha brindado a las citadas colonias, con lo que se demuestra que el único Municipio que ha atendido las demandas de esas poblaciones ha sido el nuestro: anexo 7.



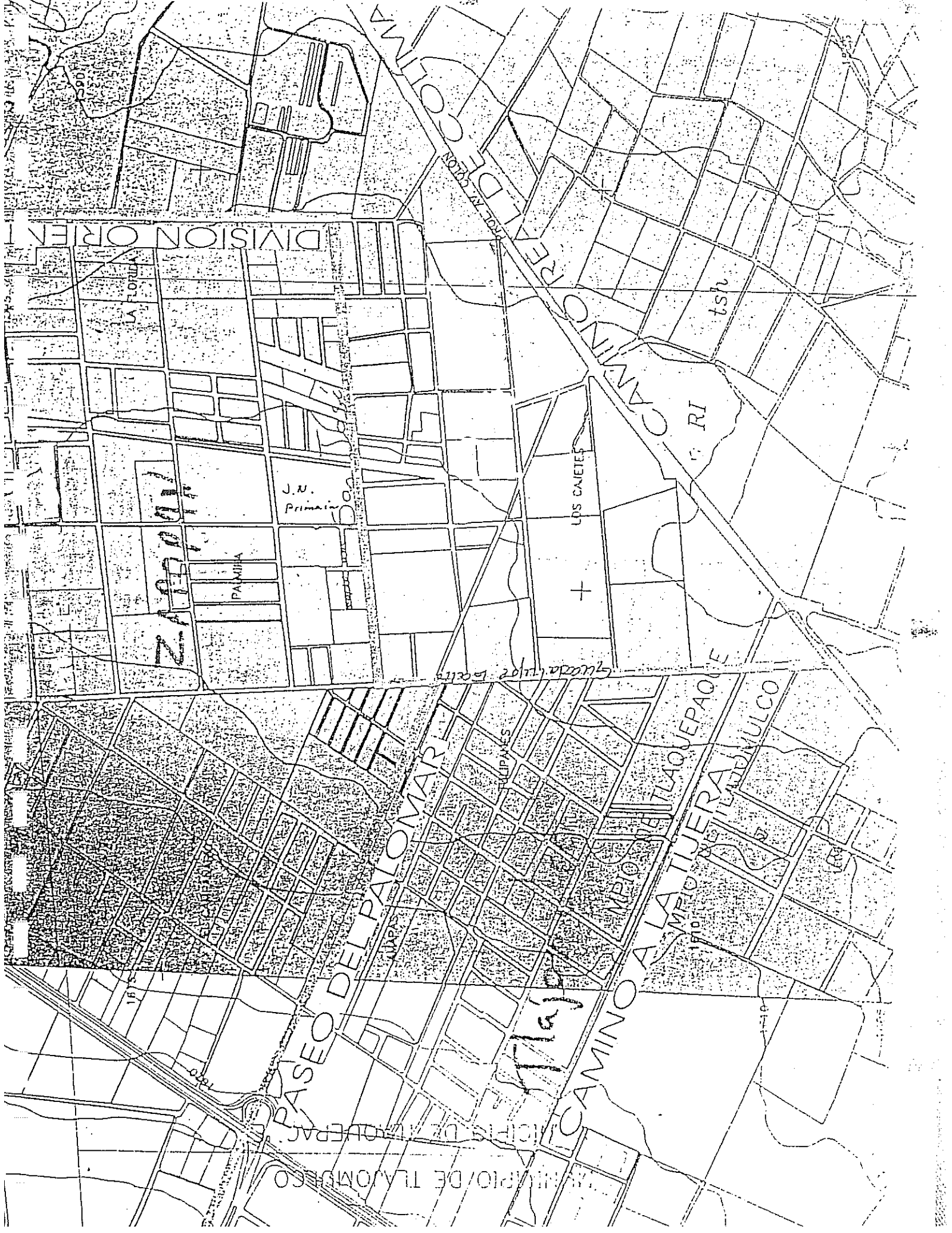
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZAPOPAN, JAL.

Iniciativa de Decreto formulada por este Ayuntamiento, dirigida al H. Congreso del Estado, para la delimitación territorial entre Zapopan y Guadalajara; así como también el Decreto número 13.812, del que se desprende que no hubo tal delimitación con Tlaquepaque, lo que originó que este planeara sus límites invadiendo territorio de Zapopan: anexo A.

Por último, la propuesta de limitación territorial al cien por ciento que propone Zapopan, después del estudio exhaustivo que efectúa la Dirección de Obras Públicas Municipales de este Municipio. Estos elementos se integran en los planos del anexo 9, son las síntesis de todo lo investigado, analizado y propuesto por nuestro Ayuntamiento y que se somete a la consideración de la H. Secretaría General de Gobierno.

Es del conocimiento de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, que la SubSecretaría General de Gobierno en noviembre de 1991, realizó una investigación político social sobre los límites del Municipio de Tlaxiaco y Zapopan, especialmente en las colonias de Amapas y Tulipanes, para establecer la preferencia que tienen los habitantes de dichas colonias de pertenecer a cualquiera de estos Municipios; y se concluyó que un 81% del total de los entrevistados opinan que quieren pertenecer a Zapopan. Documento que se tiene a la vista en los archivos de la propia SubSecretaría General de Gobierno.

# ***PROPUESTA EN PLANO GRÁFICO***



DIVISION ORIENTAL

ZAPOTALPA

PALMERA

J.N. Primavera

LOS CAJONES

TULIPANES

CAMINO A LA TIJERA

CAMINO REAL DE COAHUILA

LA TIJERA

MULCO

tsu

RI

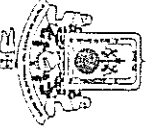
MUNICIPIO DE TLAMOBESO

MUNICIPIO DE TLAMOBESO

Escuela No. 2 de la zona

***PLANO DE  
SECCIÓN  
ELECTORAL***

SECRETARÍA DE INTERIORES



CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO  
CENTRO DE COMPUTO

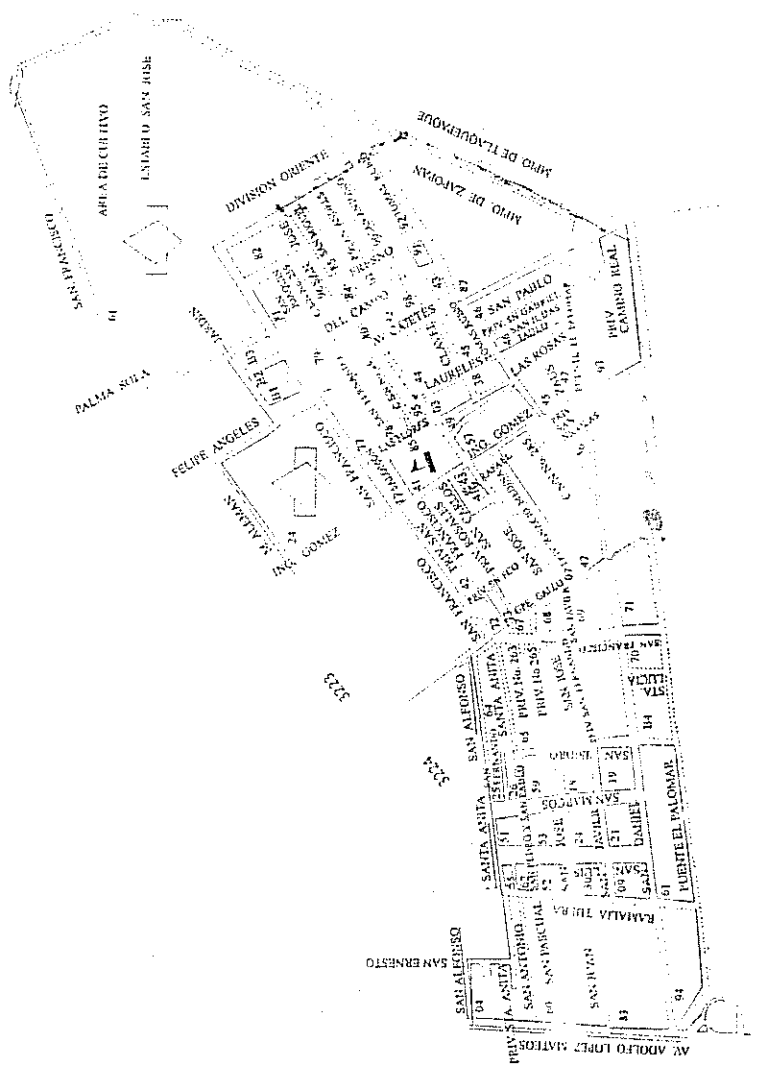
PLANO URBANO POR SECCION INDIVIDUAL

IDENTIFICACION	CLAVE
ENTIDAD	14
DISTRITO	06
MUNICIPIO	120
SECCION	3225
LOCALIDAD	ZAPOCAN
LOCALIDAD	ZAPOCAN
LOCALIDAD	0001

SIMBOLOGIA

LEYENDA	SIMBOLO
LIMITE INTERSECCIONAL	.....
LIMITE ESTATAL	.....
LIMITE DISTRITAL	.....
LIMITE MUNICIPAL	.....
LIMITE SECCIONAL	.....
IGLESIA	☩
ESCUELA	☉
ASISTENCIA MEDICA	⚕
PALACIO MUNICIPAL	🏛
MERCADO	🏪
CELMINERIO	🏭
PLAZA VOYAGUEROS	🏛
AREA VERDE	🌳
CAMELLON	🏠
PASO PEATONAL AEREO	🚶
PASO PEATONAL SUBTERRANEO	🚶
PASO PEATONAL SUBTERRANEO Y AEREO	🚶
VIA DE FERROCARRIL	🚂
TREN LIGERO	🚂

FUENTE R.F.E.D.C.E.



***SOLICITUD  
DE VECINOS***

... 17...

Congreso del Estado de Puebla

C. Dip. Lic. Eduardo Arriaga Batiz Recibí

13 de Julio 1890

Respetable Sr. Coordinador del Congreso del Estado

Por este conducto me permito saludarlo respetuosamente y solicitarle nos hiciera favor de legislar nuestros terrenos que es de la comunidad de los Cajates como perteneciente a Zapopan pues hay problemas como usted sabe en cuestion de los límites pero nosotros siempre hemos estado adscritos a Zapopan y al Sr. Presidente Carlos Rivera Aceves y nos queremos pertenecer a otro municipio pues siempre nos hemos sentido contentos y satisfechos con el Gobierno del Sr. Carlos Rivera Aceves por su calidad moral y de trabajo y nosotros con él trabajamos con gusto y colaboramos porque sabemos que es una persona trabajadora digna y honrada por lo cual nos sentimos a gusto y le pedimos a favor nos legislar que como Zapopan pues es de no saber a donde pertenecemos y no ver solución al problema nos tiene intranquilos.

Agradeciéndole su atención y respuesta a esta humilde petición, quedo de usted como su segura servidora

Y su comunitaria

Lucía Ferrín de Jarama  
Placa junta de mejoras

Se le agradecerá mas firmes piedad siendo muchos mas

Lic Carlos Rivera Aceves H. Gobernador del Edo de Jalisco  
Su Directorio del Honorable Congreso del Edo de Jalisco

Lic. María Bracamonte Coordinadora de Salud del Edo de Jalisco  
Lic. Jorge H. Alvarado Martínez Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlaxiaco  
Lic. Antonio Sánchez Presidente del Ayuntamiento de Tlaxiaco

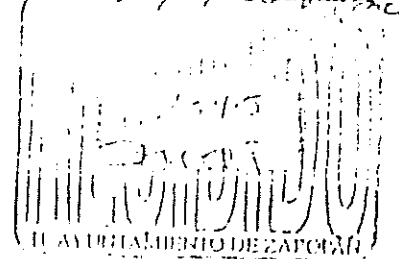
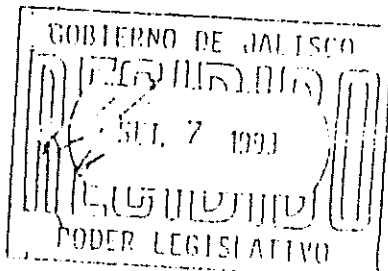
Lic. Enrique Rincón Dip. Federal del IX D.D. D

Por medio de la presente me permito saludarlos  
respetuosamente y dirigirme a ustedes solicitando  
su apoyo e intervención para que la  
tranquilidad vuelva a Coyula y volvamos  
a tener el apoyo completo de Zapotlán  
ya que esto se a convertido en un caso

la comunidad y su bienestar, solicito  
atentamente que se nos respalde como  
Zapotlancos a fin que el Congreso defienda  
y mantenga por algunos trabajos tranquilos  
ya que existen muchas personas que  
son necesarios en los campos y de  
nos hogares y no podemos avanzar

Ahora si es malo y es un capricho que nos  
el progreso de la comunidad y mantenerla  
en buenas condiciones y de estar mal y pronto

*(Faint handwritten notes and scribbles)*





pero comprendo siempre en su bondad y en  
el apoyo que siempre han tenido a bien  
brindarme en nombre de la Comarcas  
que represento y en el más propio  
les doy las más infinitas gracias por  
su ayuda y atención

Atentamente su segura servidora

Presidenta de la Junta de M. M. C. y M.  
de la Comarcas de los Capes

Enclia. José de ~~San~~

dicen que la voz del pueblo es la voz de Dios

firmas de apoyo para que el gobierno pague  
a caballo y para que durante el gobierno los  
dineros y que el costo sea dentro de Zapopan  
Se nos del pueblo  
Guadalupe Mendoza Villan

Jesús Pineda Estrada  
Crescencia Cruz Inguanzo

Leticia Guerrero Flores

JESÚS MEZIO CA.  
ME DEL ROSARIO ESPINOSA ESPARZA  
JACINA ORTIZ PREGIADO

R M O

Josetinidad (Macias) Amecua

Mrs Elena Macias Moreno

Raúl Dejada Flores

Agustino Hernández Ramírez

Antonia Ramirez M.

Mrs Concepcion Perez Mendoza

M. MAILED Perez Salas

Edora Perez Salas

Ignacio Perez Estrada

Consuelo Salas Ramirez

Jesús Pérez Mendoza

~~Edora~~

José María Ruiz

## HABITANTE DE LA COLONIA CAJETES:

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO LA LEGISLATURA ANTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DIO CAUSE A UNA INQUIETUD DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA CAJETES Y ALGUNAS COLONIAS MAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JAL. DETERMINANDO LIMITES TERRITORIALES SIN TOMAR EN CUENTA A LOS AFECTADOS.

POR LO ANTERIOR Y SI ESTAS DE ACUERDO TE PEDIMOS APOYES LA PRESENTE PETICION PARA QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO REVISE NUEVAMENTE EL PROBLEMA Y SE REEDICTAMINE LO CONDUCTENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS AFECTADAS.

SI ESTAN DE ACUERDO EN QUE SEAN DE NUEVA CUENTA REVISADOS LOS LIMITES LE SOLICITO LO HAGAN MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE SOLICITAREMOS EL APOYO AL ACTUAL DIPUTADO DE NUESTRO DSITRITO EL DR. HUMBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, AL CUAL LE HAREMOS LLEGAR LA INFORMACION REQUERIDA CON UN PLANO QUE CONTENGA LAS SUGERENCIAS QUE USTEDES INDIQUEN.

ATENTAMENTE

NOMBRE	DIRECCION	FIRMA
Patricia Carrillo Soto	Prebada San Nicolas 360	
Patricia Gomez Olguin	Ingeniero Rubio #1667.	
María Guadalupe Rodriguez	Ing. Rub. #1695	
Martha Elena U. H. Pando	privada san nicolas 614	
M. Concepcion Goetz	Calle Sanantonio #45	
Francisco Javier Vaizquez	San Jose #120	
Edouardo Garcia Flores	laureles 2661	
Miguel A. Cortez B.	Ing. Rubio #1705	
Juan de Dios Cortes G.	Ing. Rubio #1705	
Alfonso B.	Riv. SN NICOLAS #623	
Daniel Torres	Ing. Rubio #6-	
Angelica Moreno de Torres	Ing Rubio #6-	
Abelardo de Santiago	Ing Rubio #1695	
Silvia Camarillo Ibarra	in Rubio H 1590	
José Flores Huerta	Ing. Rubi #1590	
Martha Patricia Maldonado	Ing. Rubio #1584	
María Guadalupe Valadez		
Carmen Martínez	Ing. Rubio 1669	
Socorro Encina Jara	Ingeniero Rubio 1673	
Silvia Encina J.	Ing. Rubio 1667	
Guillermo Morales	Ing. Gomez #601	
María Guadalupe	San Nicolas #	

## HABITANTE DE LA COLONIA CAJETES:

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO LA LEGISLATURA ANTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DIO CAUSE A UNA INQUIETUD DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA CAJETES Y ALGUNAS COLONIAS MAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JAL. DETERMINANDO LIMITES TERRITORIALES SIN TOMAR EN CUENTA A LOS AFECTADOS.

POR LO ANTERIOR Y SI ESTAS DE ACUERDO TE PEDIMOS APOYES LA PRESENTE PETICION PARA QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO REVISE NUEVAMENTE EL PROBLEMA Y SE REEDICTAMINE LO CONDUCTENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS AFECTADAS.

SI ESTAN DE ACUERDO EN QUE SEAN DE NUEVA CUENTA REVISADOS LOS LIMITES LE SOLICITO LO HAGAN MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE SOLICITAREMOS EL APOYO AL ACTUAL DIPUTADO DE NUESTRO DSITRITO EL DR. HUMBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, AL CUAL LE HAREMOS LLEGAR LA INFORMACION REQUERIDA CON UN PLANO QUE CONTENGA LAS SUGERENCIAS QUE USTEDES INDIQUEN.

ATENTAMENTE

NOMBRE	DIRECCION	FIRMA
Wendys Elizabeth Escamante	Ing. Rubio # 1567	Wendy
CECILIA LORENZO NIÑO	Ing. Rubio # 76	[Firma]
JUAN DIEGO V. B.	Ing. Rubio # 1567	[Firma]
SALVADOR REAL PEREZ	Ing. Rubio # 1986	[Firma]
Rodrigo Samuel J. Ant...	ing. Rubio # 30	
[Firma]	ING. RUBIO 28014	
Guadalupe Caraci...	San Antonio # 43	Guadalupe Caraci...
Teresa Yolanda Casillas C.	Prob. San Nicolas # 569	Teresa Yolanda Casillas C.
José Luis Cortés III	Ing. Rubio # 1705	[Firma]
Isabel Pérez Monda	San Antonio # 45	[Firma]
Cecilia Espinal Acosta	Ing. Rubio # 1651	Cecilia Espinal Acosta
GABRIEL RENE DROZ BIRNE	ING. RUBIO 1651	[Firma]
ABEL RAMIREZ MAPERA	LAURELES	[Firma]
Graciela Caraci...	Roberto Figiniero Games	[Firma]
FRANCISCO BARRICSA F.	Colle Rubo 1673	FRANCISCO BARRICSA F.
Alicia Ortiz Preciado	ING. RUBIO 1643	[Firma]
antonia sumer...	ING RUBIO 1673	[Firma]
Teresa Grajeda Garcia	San Antonio 1704	[Firma]
M <sup>a</sup> Tránsito Flores	Calle Las Rosas 2792	[Firma]
Jesús Martínez	Calle las Rosas 2792	[Firma]
María Rosales	Contreras Priada in	Cemex Medina 463
veronica z. v.		
CECIBARO GOMEZ	SAN ANTONIO # 43	[Firma]

# HABITANTE DE LA COLONIA CAJETES:

06

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO LA LEGISLATURA ANTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DIO CAUSE A UNA INQUIETUD DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA CAJETES Y ALGUNAS COLONIAS MAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JAL. DETERMINANDO LIMITES TERRITORIALES SIN TOMAR EN CUENTA A LOS AFECTADOS.

POR LO ANTERIOR Y SI ESTAS DE ACUERDO TE PEDIMOS APOYES LA PRESENTE PETICION PARA QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO REVISE NUEVAMENTE EL PROBLEMA Y SE REEDICTAMINE LO CONDUENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS AFECTADAS.

SI ESTAN DE ACUERDO EN QUE SEAN DE NUEVA CUENTA REVISADOS LOS LIMITES LE SOLICITO LO HAGAN MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE SOLICITAREMOS EL APOYO AL ACTUAL DIPUTADO DE NUESTRO DSITRITO EL DR. HUMBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, AL CUAL LE HAREMOS LLEGAR LA INFORMACION REQUERIDA CON UN PLANO QUE CONTENGA LAS SUGERENCIAS QUE USTEDES INDIQUEN.

ATENTAMENTE

NOMBRE	DIRECCION	FIRMA
Comandante Gadea	Laureles 2465 Cajetes	Comandante Gadea
M <sup>ra</sup> Concepción Calderón	Fresnos 2728 Palmeras	Concepción
Carmela Alamillo Calderón	Fresnos 2728 Palmeras	Carmela Alamillo
Guadalupe Gilbar	Laureles 1501 Cajetes	Guadalupe Gilbar
Miguel Garibay S	Laureles 2632 Cajetes	Miguel
Roberto E 76	Clavel 1503	e 76
Antonio Pines	Arriba las Torres 13	Antonio Pines
Galanda Garibay	Jaurol # 2553	Galanda Garibay
Alfonso González Tréida	Jaurol # 2553	Alfonso
Martha Torres Toscano	Martha Angélica Torres Torres	Martha Torres
M <sup>ra</sup> Palmina Garibay R	M <sup>ra</sup> Palmina Garibay R	M <sup>ra</sup> Palmina Garibay R
Fco Ramirez Garibay	Laureles # 2530A	Fco Ramirez
Lidia Garibay G	" # 2561	Lidia
Hicira Ruelas	1119 Gomier 2630	Hicira
Jolanda Roman	Calle San Judas Trade 973	Jolanda
Lupe Valades Salazar	Calle las Torres 817	Lupe
M <sup>ra</sup> Concepción Robles	Calle Laureles # 2564	M <sup>ra</sup> Concepción Robles
María Antonia Garibay	Clavel No. 1494	María Antonia
Teodoro PAVON ENRIQUETA	M <sup>ra</sup> Robio # 1874	Teodoro
María Inocencia Botello B.	Calle Laureles 2519	María Inocencia
María Guadalupe Botello Ayala	Calle Laureles 2570	María Guadalupe
Alejandro Salazar G.	Calle del campo # 1955	Alejandro
Gabriela González Garibay	Laureles # 2560	Gabriela Glez. G.
María del Mar Hernández		María del Mar

## HABITANTE DE LA COLONIA CAJETES:

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO LA LEGISLATURA ANTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DIO CAUSE A UNA INQUIETUD DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA CAJETES Y ALGUNAS COLONIAS MAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JAL. DETERMINANDO LIMITES TERRITORIALES SIN TOMAR EN CUENTA A LOS AFECTADOS.

POR LO ANTERIOR Y SI ESTAS DE ACUERDO TE PEDIMOS APOYES LA PRESENTE PETICION PARA QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO REVISE NUEVAMENTE EL PROBLEMA Y SE REEDICTAMINE LO CONDUCENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS AFECTADAS.

SI ESTAN DE ACUERDO EN QUE SEAN DE NUEVA CUENTA REVISADOS LOS LIMITES LE SOLICITO LO HAGAN MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE SOLICITAREMOS EL APOYO AL ACTUAL DIPUTADO DE NUESTRO DISTRITO EL DR. HUMBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, AL CUAL LE HAREMOS LLEGAR LA INFORMACION REQUERIDA CON UN PLANO QUE CONTENGA LAS SUGERENCIAS QUE USTEDES INDIQUEN.

ATENTAMENTE

NOMBRE	DIRECCION	FIRMA
Beatriz Garcia M.	Ingeniero Rubio 1705	
Carmen Esquivel Sote	Ingeniero Rubio 1711	
José Estrada Espinoza	Ing. Rubio 1711	
Rosendo Garcia	Ing. Rubio 1673	
María Catalán R.S.	Ing. Rubio 1695	
Margarita Kelly	Ingeniero Rubio 9	
Graciela Loera Palacios	Pra. San nicolas 623	Graciela Loera P.
maricela B-H	Fb. 9a Rubio - 2923	
Rosalia Perez 25	#3029	ROSALIA PEREZ
Sennia Olivares	AV. Las Torres #15	
Rosa Hdez Montaloz	AV. Las Torres #15	
Juan Flores C	Ing. Rubio #1585	
Fabrizio M.	San. Julianas T. 602 1082	
M. Margarita S	" " " 1082	
Carmen Loera Palacios	hacretes 2685 Cajetes	Carmen Loera P.
Juan Carlos M	Palomar 1817	
Pablo Saldana Reina	Torres # 775	
Mursal Millán Reyes	Ing. Gomes #60 - Col. Cajetes	
Eduardo Lameli		
José Francisco Lameli	Ing. Gomes # 60 - col. cajetes	
Rubén Durán	pra. San nicolas #563	
JUAN FARCIA CHAVEZ	CALLE PALOMAR #1807	JUAN FARCIA CHAVEZ

## HABITANTE DE LA COLONIA CAJETES:

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO LA LEGISLATURA ANTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DIO CAUSE A UNA INQUIETUD DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA CAJETES Y ALGUNAS COLONIAS MAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JAL. DETERMINANDO LIMITES TERRITORIALES SIN TOMAR EN CUENTA A LOS AFECTADOS.

POR LO ANTERIOR Y SI ESTAS DE ACUERDO TE PEDIMOS APOYES LA PRESENTE PETICION PARA QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO REVISE NUEVAMENTE EL PROBLEMA Y SE REEDICTAMINE LO CONDUCENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS AFECTADAS.

SI ESTAN DE ACUERDO EN QUE SEAN DE NUEVA CUENTA REVISADOS LOS LIMITES LE SOLICITO LO HAGAN MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE SOLICITAREMOS EL APOYO AL ACTUAL DIPUTADO DE NUESTRO DISTRITO EL DR. HUMBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, AL CUAL LE HAREMOS ILFGAR LA INFORMACION REQUERIDA CON UN PLANO QUE CONTENGA LAS SUGERENCIAS QUE USTEDES INDIQUEN.

ATENTAMENTE

NOMBRE	DIRECCION	FIRMA
Fernando de la Cruz	Ingeniero # Medina # 64.	
Delfino De la Cruz	San Jose # 1479.	
Felipe Garcia	11 11 1490	
Diego Roberto Garcia C.	San Jose # 1480	
Cecilia A/ Fernandez	Ing. Medina # 416	Cecilia
Maria Guadalupe Rodriguez	11 11 # 417	
Ma. Cope Flores R	Priv. Ing. Medina # 423	
ROSARA CASTRO G.	Priv. Ing. Medina # 429	
Cecilia Cortez P.	Guadalupe Gallo # 2955	
Francisco Leon M.	Guadalupe Gallo # 2956	
Antonio Martin Bautista R.	Guadalupe Gallo # 2955A	
Leticia Ortiz Garcia	Puente el palomas # 29	Leticia Ortiz G.
Israel Alvarez	MILS SAN JOSE # 401	
Juana Fraire Valle	Privada Ing. Medina # 401	
Amiranda Diaz	Priv. Ing. Medina # 40	
Margarita Garcia	11 11 # 463 A	
Mercedes Margarita Pique	11 11 407	
Margarita Santos Non	11 11 # 463	
Fco. Javier Sanchez Hdez.	Las Rosas 2472	Fco. Javier Sanchez

## HABITANTE DE LA COLONIA CAJETES:

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO LA LEGISLATURA ANTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DIO CAUSE A UNA INQUIETUD DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA CAJETES Y ALGUNAS COLONIAS MAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JAL. DETERMINANDO LIMITES TERRITORIALES SIN TOMAR EN CUENTA A LOS AFECTADOS.

POR LO ANTERIOR Y SI ESTAS DE ACUERDO TE PEDIMOS APOYES LA PRESENTE PETICION PARA QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO REVISE NUEVAMENTE EL PROBLEMA Y SE REEDICTAMINE LO CONDUCTENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS AFECTADAS.

SI ESTAN DE ACUERDO EN QUE SEAN DE NUEVA CUENTA REVISADOS LOS LIMITES LE SOLICITO LO HAGAN MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE SOLICITAREMOS EL APOYO AL ACTUAL DIPUTADO DE NUESTRO DSITRITO EL **DR. HUMBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ**, AL CUAL LE HAREMOS LLEGAR LA INFORMACION REQUERIDA CON UN PLANO QUE CONTENGA LAS SUGERENCIAS QUE USTEDES INDIQUEN.

ATENTAMENTE

NOMBRE	DIRECCION	FIRMA
Unite paredes	calle el palomar 1559	Unite paredes
Javier Cadano P	calle el palomar 1559	
Roberto Paredes Zermeno	Calle el palomar #1559	Roberto Paredes Z.
Yolanda Garcia de la	privada San Nicolas H620	Yolanda Garcia de la
Teraciela Flores Ombas	priv. San Nicolas #593	
TELEUTERIO BELTRAN G.	Priv. SAN NICOLAS #593	
JUANA CARUCHINO SANCHEZ	AV. LAS TORRES # 711	
D I E G O E S T I Z I	1 <sup>a</sup> Calle las Rosas # 26 74	
del Refugio Barajas		
Gloria Rodriguez	Sn Nicolas N #611	
Socorro Estrada	sn Nicolas #611	
ANTONIA Najera Villalobos	sn Nicolas #578	
MARTINA Lozano casillas	sn Nicolas H568	
Leticia Pérez Chávez	Sn. Nicolas # 563	
Daniel Alvarez Concho	SNNICOLAS #578	
Dr. Jairo A. Castellón		
Gricelda Navarro Castellón		
Mirde Fuentes fomb KB	ing Rubio 1579	
Marcos Bautista Cruz	ing Rubio 1579	
Guadalupe Maniscal Garcia		
Adriana Rodriguez Cera	El palomar #12	
Juan Marquez E.	El palomar #12	
Guillermo Lozano Unalob	INGENIERO GOMEZ #2970	Guillermo L. U.



## HABITANTE DE LA COLONIA CAJETES:

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO LA LEGISLATURA ANTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DIO CAUSE A UNA INQUIETUD DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA CAJETES Y ALGUNAS COLONIAS MAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JAL. DETERMINANDO LIMITES TERRITORIALES SIN TOMAR EN CUENTA A LOS AFECTADOS.

POR LO ANTERIOR Y SI ESTAS DE ACUERDO TE PEDIMOS APOYES LA PRESENTE PETICION PARA QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO REVISE NUEVAMENTE EL PROBLEMA Y SE REEDICTAMINE LO CONDUCENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS AFECTADAS.

SI ESTAN DE ACUERDO EN QUE SEAN DE NUEVA CUENTA REVISADOS LOS LIMITES LE SOLICITO LO HAGAN MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE SOLICITAREMOS EL APOYO AL ACTUAL DIPUTADO DE NUESTRO DSITRITO EL DR. HUMBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, AL CUAL LE HAREMOS LLEGAR LA INFORMACION REQUERIDA CON UN PLANO QUE CONTENGA LAS SUGERENCIAS QUE USTEDS INDIQUEN.

ATENTAMENTE

NOMBRE	DIRECCION	FIRMA
Rosealia Hernandez	Calle el palomar Nu 8.	
Teresa Olague	calle ingeniero gomes 2985	
Antonia Villalobos	2985	
Consuelo villalobos	2985	
Carlos Rodriguez	2985	
Socorro Rodriguez	Ingeniero Gomez 2985	
Yolanda Alferez G.	PALOMAR 3029	Yolanda Alferez
Lucio Guerrero Flores	Palomar #1086	Lucio Guerrero
Salomon maqueda	Palomas #1086	Salomon maqueda
Mra Gabriela Rquez C.	Palomar #1696	Mra Gabriela Rquez
Patricia Avila Lambrian	Palomar #1696	Patricia
Lupe Estrada	Ca palomar 1669	
Rolando Martinez E	calle palomar 1669	Rolando M. E.
Amir Estrada	Palomar #3029	
INELDA <del>EB</del>	INGENIERO GOMES 3011-	<del>INELDA</del>
Roberto Ortega Ace	ING. GOMES. 3011	Roberto Ortega
Maricela Mora	palomar # 1624	
Jude Jesus Contreras	Palomar #1624	
Francella Espinoza	Palomar 1634	
Abel mara	palomar 1634	
Nancy Navaez	Palomar # 1624	
Egabriel Contreras Flores	Palomas # 1624	

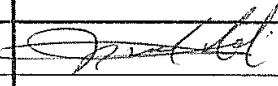
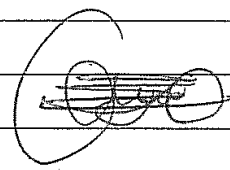
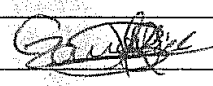

## HABITANTE DE LA COLONIA CAJETES:

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO LA LEGISLATURA ANTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DIO CAUSE A UNA INQUIETUD DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA CAJETES Y ALGUNAS COLONIAS MAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JAL. DETERMINANDO LIMITES TERRITORIALES SIN TOMAR EN CUENTA A LOS AFECTADOS.

POR LO ANTERIOR Y SI ESTAS DE ACUERDO TE PEDIMOS APOYES LA PRESENTE PETICION PARA QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO REVISE NUEVAMENTE EL PROBLEMA Y SE REEDICTAMINE LO CONDUCTENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS AFECTADAS.

SI ESTAN DE ACUERDO EN QUE SEAN DE NUEVA CUENTA REVISADOS LOS LIMITES LE SOLICITO LO HAGAN MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE SOLICITAREMOS EL APOYO AL ACTUAL DIPUTADO DE NUESTRO DSITRITO EL DR. HUMBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, AL CUAL LE HAREMOS LLEGAR LA INFORMACION REQUERIDA CON UN PLANO QUE CONTENGA LAS SUGERENCIAS QUE USTEDES INDIQUEN.

ATENTAMENTE

NOMBRE	DIRECCION	FIRMA
Nicolás Lomel	ING. GOMES # 60	
M <sup>ra</sup> de los Angeles Lomeli G.	Ing. gomez # 2858	
Genaro Aguado Cruz	ING. GOMEZ # 2858	
Rosario Navarro M	ING. GOMEZ # 2940	
Cruz Melina Bred	# 1 GOMES # 26 -	
Angelica Ramos Gonzalez	# : Gomas # 26 -	
MA Del Rosario B	ING Gomas # 26.	
Gamaliel Garcia B	ING Gomas # 26	
Nicolás Corona Ventura	ING Gomas # 20	
Cecilia Ventura	ING GOMES	
Antonia Pérez Zepeda		
Rosario Corona Ventura		
Daniel Gómez C.	Ing Gómez # 2963	
Estela Lopez Ariza		
Victoria Gómez		
Do Senaida Torres	Ingeniera Gómez 2975	
Evelia Garcia Velez	Guadalupe Calle # 2538 Palmas	Evelia Garcia Velez
Rosario Gajá	Rdo Ing Gómez 2975	
M <sup>ra</sup> del Cuerdo Ferrer	Ingeniera Gomas 2990	
Mareice Frigues	Ingeniera gomas 2985	
JOSE MANU EL TORO	ING GOMES 2975	
MARIO A/VISe MACIEL	CALLE Palomat No 6	

## HABITANTE DE LA COLONIA CAJETES:

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO LA LEGISLATURA ANTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DIO CAUSE A UNA INQUIETUD DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA CAJETES Y ALGUNAS COLONIAS MAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JAL. DETERMINANDO LIMITES TERRITORIALES SIN TOMAR EN CUENTA A LOS AFECTADOS.

POR LO ANTERIOR Y SI ESTAS DE ACUERDO TE PEDIMOS APOYES LA PRESENTE PETICION PARA QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO REVISE NUEVAMENTE EL PROBLEMA Y SE REEDICTAMINE LO CONDUCTENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS AFECTADAS.

SI ESTAN DE ACUERDO EN QUE SEAN DE NUEVA CUENTA REVISADOS LOS LIMITES LE SOLICITO LO HAGAN MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE SOLICITAREMOS EL APOYO AL ACTUAL DIPUTADO DE NUESTRO DSITRITO EL DR. HUMBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, AL CUAL LE HAREMOS LLEGAR LA INFORMACION REQUERIDA CON UN PLANO QUE CONTENGA LAS SUGERENCIAS QUE USTEDES INDIQUEN.

ATENTAMENTE

NOMBRE	DIRECCION	FIRMA
M <sup>ra</sup> Dolores Pérez M.	San Antonio #100	
ESAUÍ ORTEGA	SAN ANTONIO #2049	
José Manuel...	Salomón #415	Javier...
Dolores Ortiz	Las Rosas 2577	Dolores Ortiz
Ma del Refugio Hernandez		
Ana Maricela Garcia	Las Rosas 2577	
Alma Rosa Núñez	Las Rosas #2557	
Ruth Verónica Alvarado	Las Rosas #2577	
M <sup>ra</sup> del Rosario Tambores	P. Salomón #473	
Luzmila Herrera	av. Las Rosas 4323	
Isabel Vázquez Torres	Ejes Las Torres 2592	
Martha Ortega	Ejes Las Torres 2592	
Desiree Ortega	Ejes Las Torres 2592	
Maria Isabel Torres López	Av. de las Torres 2600	
M <sup>ra</sup> del Refugio Ortega Vázquez	San Pablo #525	
MARTIN ORTEGA VÍZQUEZ	Av. de las Torres #2600	Martin Ortega
Osbaldo Sanchez Lopez	Av. Las Torres # 649	Osbaldo Sanchez Lopez
Guadalupe Torres Benavente	Av. Las Torres # 649	Guadalupe Torres Benavente
Emilia Jarcidán	Ejes Torres #62	Emilia Jarcidán
Eloina Martínez	AV. Las Torres #2435	Eloina Martínez
Josia Casa	Palomar 1840	Josia Casa
Ana Rosa Rodríguez Cortés	INGENIARCA GAS #20	Ana Rosa Rodríguez Cortés

## HABITANTE DE LA COLONIA CAJETES:

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO LA LEGISLATURA ANTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DIO CAUSE A UNA INQUIETUD DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA CAJETES Y ALGUNAS COLONIAS MAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JAL. DETERMINANDO LIMITES TERRITORIALES SIN TOMAR EN CUENTA A LOS AFECTADOS.

POR LO ANTERIOR Y SI ESTAS DE ACUERDO TE PEDIMOS APOYES LA PRESENTE PETICION PARA QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO REVISE NUEVAMENTE EL PROBLEMA Y SE REEDICTAMINE LO CONDUCENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS AFECTADAS.

SI ESTAN DE ACUERDO EN QUE SEAN DE NUEVA CUENTA REVISADOS LOS LIMITES LE SOLICITO LO HAGAN MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE SOLICITAREMOS EL APOYO AL ACTUAL DIPUTADO DE NUESTRO DSITRITO EL DR. HUMBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, AL CUAL LE HAREMOS LLEGAR LA INFORMACION REQUERIDA CON UN PLANO QUE CONTENGA LAS SUGERENCIAS QUE USTEDES INDIQUEN.

ATENTAMENTE

NOMBRE	DIRECCION	FIRMA
Lilia Valdéz	San Francisco #1032	Lilia
Sonia Vergara Navarro	San Francisco # 1038	Sonia
Jesús Vergara C.	San Francisco Co 1044	Jesús
Ma de Jesús Paluiguez C.	San Francisco # 1070	Ma de Jesús P.
Ramona Rivas	Pv Guadalupe Gallo #490	Ramona Rivas
Juan Estrada	Pv Guadalupe Gallo # 496	Juan Estrada
FREDESVINDA MANRIQUE B.	Pv Guadalupe Gallo #514	Fredesvinda N. B.
Hermelinda Sanchez	Pv Guadalupe Gallo #520	Hermelinda
Gloria Sanchez M	Pv Guadalupe Gallo.	Gloria S. M.
Rocendo Sanchez M	Pv Guadalupe Gallo.	Rocendo S. M.
Beatriz Guerrero Lopez	Pv Guadalupe Gallo.	Beatris ga P
José Merced	Pv Guadalupe - Gallo	José G-6
José Merced	Pv Guadalupe Gallo	José G-F.
Jesús Eduardo López Jiménez	Pv Guadalupe Gallo 514	Jesús Eduardo L.T.
J. Fro. Perez Aguayo	Pv. Gpc. Gallo 557	J. Fro. P.
Yolanda Ibarra	Pv. Gpc. Gallo 557	Yolanda I. G.
Ma. Ofelia Loria G.	PV SAN FRANCISCO	Ma. Ofelia L.
Rosa Elisa S.L.	PV. San. Pco.	Rosa Elisa S.L.
Patricia Maldonado C	Pv. los Rosales 1047 Cajetes	Patricia Maldonado
Jaime E. Fren Sánchez	Pv. los Rosales 1047	Jaime E. Fren
Claudia López López	Pv. los Rosales 1035	Claudia López López
Fernando Cuervo Jiménez	Pv. los Rosales 1035	Fernando Cuervo Jiménez

## HABITANTE DE LA COLONIA CAJETES:

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO LA LEGISLATURA ANTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DIO CAUSE A UNA INQUIETUD DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA CAJETES Y ALGUNAS COLONIAS MAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JAL. DETERMINANDO LIMITES TERRITORIALES SIN TOMAR EN CUENTA A LOS AFECTADOS.

POR LO ANTERIOR Y SI ESTAS DE ACUERDO TE PEDIMOS APOYES LA PRESENTE PETICION PARA QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO REVISE NUEVAMENTE EL PROBLEMA Y SE REEDICTAMINE LO CONDUCTENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS AFECTADAS.

SI ESTAN DE ACUERDO EN QUE SEAN DE NUEVA CUENTA REVISADOS LOS LIMITES LE SOLICITO LO HAGAN MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE SOLICITAREMOS EL APOYO AL ACTUAL DIPUTADO DE NUESTRO DSITRITO EL DR. HUMBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, AL CUAL LE HAREMOS LLEGAR LA INFORMACION REQUERIDA CON UN PLANO QUE CONTENGA LAS SUGERENCIAS QUE USTEDES INDIQUEN.

ATENTAMENTE

NOMBRE	DIRECCION	FIRMA
Silviana Moreno Soto	Privada Los Rosales # 48	Silviana Moreno Soto
Bepi Cardona Fdz	J. Guad. Gallo # 9841	Bepi Cardona
Irma Melchor Cuera	Sn. José 1399	Irma Melchor C.
Jose Alfonso Q.	Sn. José 1399	Jose Alfonso Q.
Irma Melchor Cuera	Sn. José 1399	Irma Melchor Cuera
Laura G. Geniardez G	Sn. José 1419	Laura G.
Jesus Cuavillo	Sn. José 1419	Jesus Cuavillo
Pedro Garcia	ll. 11 1490	Pedro Garcia
Rodolfo Garcia	ll. 11 1499	Rodolfo Garcia
Arturo Garcia	San Carlos 1788	Arturo Garcia
ERNESTO GARCIA C.	San José 2470	Ernesto Garcia
Gerardo Azules Surran	Ins. Gomez #100	Gerardo
Jose Corona Rodriguez	Ins. Gomez #2755	Jose
Isidro Corona R.	Ins. Gomez #2755	Isidro
Dazoberto J. C.	San José #1480	Dazoberto J. C.
Juan José 9570	privada ingenieromading #124	Juan José 9570
ISRAEL CASTYO	Privada ingenieromading #124	ISRAEL
Veronica Delacruz	Calle Palomas # 1842	Veronica
Rosario Fabiola Pineda Bios	calle Palomas s/n	Rosario
Jorge Adán Garcia M.	calle Palomas s/n	Jorge Adán Garcia M.

## HABITANTE DE LA COLONIA CAJETES:

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO LA LEGISLATURA ANTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DIO CAUSE A UNA INQUIETUD DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA CAJETES Y ALGUNAS COLONIAS MAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JAL. DETERMINANDO LIMITES TERRITORIALES SIN TOMAR EN CUENTA A LOS AFECTADOS.

POR LO ANTERIOR Y SI ESTAS DE ACUERDO TE PEDIMOS APOYES LA PRESENTE PETICION PARA QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO REVISE NUEVAMENTE EL PROBLEMA Y SE REEDICTAMINE LO CONDUCTENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS AFECTADAS.

SI ESTAN DE ACUERDO EN QUE SEAN DE NUEVA CUENTA REVISADOS LOS LIMITES LE SOLICITO LO HAGAN MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE SOLICITAREMOS EL APOYO AL ACTUAL DIPUTADO DE NUESTRO DSITRITO EL DR. HUMBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, AL CUAL LE HAREMOS LLEGAR LA INFORMACION REQUERIDA CON UN PLANO QUE CONTENGA LAS SUGERENCIAS QUE USTEDES INDIQUEN.

ATENTAMENTE

NOMBRE	DIRECCION	FIRMA
Jorge A. Jacobo Guzmán	San Judas Tadeo # 1099	
Susana Ramírez Gómez	San Judas Tadeo # 1096	Susana R.G.
Jose Angel Huerta Casillas	SN. JUDAS TADEO # 1032	
Juan Manuel Lopez P	SN MARCOS # 1053	
Hermisinda Lopez J	SN Pablo 431	
Irma Roman Hernandez	SN Pablo 431	Irma Roman H
María del Carmen Lopez	San Marcos 994	María del Carmen Lopez
Regelia Román Camacho	San Marcos 994	Regelia Román Camacho
Leopoldo Domínguez A	SN JUDAS TADEO # 985	Leopoldo Domínguez A
Ana María Flores de B	Tuy. Pablo 1914	
Silvestre Núñez Romo.	San Pablo # 543	
Teodoro González Hdez.	San Judas Tadeo # 1077	Teodoro G.
Alfredo Galeana Gomez.	San Judas Tadeo # 1077	Alfredo Galeana
María de Jesús Jarama	San Judas Tadeo # 1077	María de Jesús Jarama
Rodrigo Rafael Galeana	San Judas Tadeo # 1077	
Ernest Galeana Gómez	San Judas Tadeo # 1077	Ernest Galeana G.
Guadalupe Pineda	San Judas Tadeo # 1077	Guadalupe Pineda
Juan Galeana Gomez	San Judas Tadeo # 1077	
Josefina Miramontes A	San Judas Tadeo # 1068	Josefina M.F.
Cludia Garibay M.	Laureles # 2612	Claudia Garibay
Luis David Delgado	San Judas Tadeo # 1060	
Assunção	San Judas Tadeo # 1038	Assunção

## HABITANTE DE LA COLONIA CAJETES:

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO LA LEGISLATURA ANTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DIO CAUSE A UNA INQUIETUD DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA CAJETES Y ALGUNAS COLONIAS MAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JAL. DETERMINANDO LIMITES TERRITORIALES SIN TOMAR EN CUENTA A LOS AFECTADOS.

POR LO ANTERIOR Y SI ESTAS DE ACUERDO TE PEDIMOS APOYES LA PRESENTE PETICION PARA QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO REVISE NUEVAMENTE EL PROBLEMA Y SE REEDICTAMINE LO CONDUCTENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS AFECTADAS.

SI ESTAN DE ACUERDO EN QUE SEAN DE NUEVA CUENTA REVISADOS LOS LIMITES LE SOLICITO LO HAGAN MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE SOLICITAREMOS EL APOYO AL ACTUAL DIPUTADO DE NUESTRO DISTRITO EL DR. HUMBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, AL CUAL LE HAREMOS LLEGAR LA INFORMACION REQUERIDA CON UN PLANO QUE CONTENGA LAS SUGERENCIAS QUE USTEDES INDIQUEN.

ATENTAMENTE

NOMBRE	DIRECCION	FIRMA
M. Nazario Reyes S.	AV. Cajetes # 2866	
ALFREDO CHAVEZ ESTRADA	AV. CAJETES # 2855	A, C, H, E
Maria Elena Rodriguez	AV. CAJETES # 2858	Maria Elena R. J.
Luz M <sup>a</sup> Dominguez	San Pablo # 431	Luz M <sup>a</sup> D.
Maryela Dominguez	San Pablo # 431	Maryela Dominguez
Vernica Dominguez	San Pablo # 431	Vernica Dominguez
Anita Gpe Rodriguez A.	San Pablo # 444	Anita Gpe R. A.
Norma Guierrez Garcia	San Pablo # 452	Norma Guierrez Garcia
J. Refugio Reyes Sierra	AV. CAJETES 2596	
Gilberto Martinez C.	Privada Sangra Vie # 928	
Gilberto Martinez C.	Francisco Cabrera # 2053	
Made los Angeles Lopez	San Pablo # 570	Made los Angeles Lopez
Jose Refugio Lopez G.	San Marcos # 1053	
Made la Luz Garcia R.	San Marcos # 1053	Made la Luz Garcia R.
Olga Lopez Garcia	San Marcos # 1053	Olga Lopez Garcia
Victor De la Cruz Berito	San Marcos # 1053	Victor De la Cruz Berito
Eduardo Martin Lopez Garcia	San Marcos # 1053	Eduardo Martin L. G.
Gilberto Alvarez R.	SAN PABLO # 570	
Guillermina Robles Flores	San Marcos # 1009	Guillermina Robles Flores
Maria del Refugio Flores g.	San Marcos Laureles # 2688	Maria del Refugio Flores g.
Roberto Nascia Villalobos	San Marcos # 1009	Roberto Nascia Villalobos
Bernita Pineda Pineda	San Pablo # 1828	
Oscar O. Onofre Cordova	San Pablo # 571	

## HABITANTE DE LA COLONIA CAJETES:

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO LA LEGISLATURA ANTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DIO CAUSE A UNA INQUIETUD DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA CAJETES Y ALGUNAS COLONIAS MAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JAL. DETERMINANDO LIMITES TERRITORIALES SIN TOMAR EN CUENTA A LOS AFECTADOS.

POR LO ANTERIOR Y SI ESTAS DE ACUERDO TE PEDIMOS APOYES LA PRESENTE PETICION PARA QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO REVISE NUEVAMENTE EL PROBLEMA Y SE REEDICTAMINE LO CONDUCTENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS AFECTADAS.

SI ESTAN DE ACUERDO EN QUE SEAN DE NUEVA CUENTA REVISADOS LOS LIMITES LE SOLICITO LO HAGAN MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE SOLICITAREMOS EL APOYO AL ACTUAL DIPUTADO DE NUESTRO DSITRITO EL DR. HUMBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, AL CUAL LE HAREMOS LLEGAR LA INFORMACION REQUERIDA CON UN PLANO QUE CONTENGA LAS SUGERENCIAS QUE USTEDS INDIQUEN.

ATENTAMENTE

NOMBRE	DIRECCION	FIRMA
MARIA GUADALUPE O. DE B.	TIG. GOMEZ N. 2467	[Firma]
ELIZABETH BENITEZ O.	" " " N. "	[Firma]
Monica Gracela Fdez. Garcia Iny Gomez	2475	[Firma]
Margarita Aurora Flores	Salomon 449 Cajetes	Margarita Aurora Flores
Aleandra Delgadillo R.	Salomon 463 Cajetes	Delgadillo
MARIO Cruz Fierres	Salomon 463 Cajetes	Mario Cruz
Eduardo Herrera Flores	Salomon 475	Eduardo
CARMEN Herrera Flores	Salomon 469	Carmen
Edelmira Lopez Herrera	Salomon 492	Edelmira
Gloria Acosta Ochoa	Sanson # 1014	[Firma]
Salvador Jerez T.	Sanson # 1014	[Firma]
M <sup>a</sup> Juana Ruiz	Sanson # 1008	[Firma]
Miguel Angel S.	Sanson # 1008	[Firma]
Francisco J. Posrencia Ramirez	Sanson # 1002	[Firma]
Maria Esther Tapia Ruiz	Sanson # 1002	[Firma]
Madal Rafaela Castañón	Sanson # 990	[Firma]
Cecilia Flores	Sanson # 990	[Firma]
Angelina Uranda Orozco	Tig. Gomez # 2575	[Firma]
Maria de la Cruz Novara Satelo	Tig. Gomez # 2575	[Firma]
Guadalupe elavara	INTE. Gomez # 2575	[Firma]
Martina Satelo	INTE. Gomez # 2575	[Firma]
Alfonso Garcia	TIG. GOMEZ 2575	[Firma]



## HABITANTE DE LA COLONIA CAJETES:

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO LA LEGISLATURA ANTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DIO CAUSE A UNA INQUIETUD DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA CAJETES Y ALGUNAS COLONIAS MAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JAL. DETERMINANDO LIMITES TERRITORIALES SIN TOMAR EN CUENTA A LOS AFECTADOS.

POR LO ANTERIOR Y SI ESTAS DE ACUERDO TE PEDIMOS APOYES LA PRESENTE PETICION PARA QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO REVISE NUEVAMENTE EL PROBLEMA Y SE REEDICTAMINE LO CONDUCENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS AFECTADAS.

SI ESTAN DE ACUERDO EN QUE SEAN DE NUEVA CUENTA REVISADOS LOS LIMITES LE SOLICITO LO HAGAN MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE SOLICITAREMOS EL APOYO AL ACTUAL DIPUTADO DE NUESTRO DSITRITO EL DR. HUMBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, AL CUAL LE HAREMOS LLEGAR LA INFORMACION REQUERIDA CON UN PLANO QUE CONTENGA LAS SUGERENCIAS QUE USTEDES INDIQUEN.

ATENTAMENTE

NOMBRE	DIRECCION	FIRMA
Tiburcia de las Santas	San Carlos 1847	Tiburcia de las Santas
George Torres Ortega	SAN CARLOS 1841	George Torres Ortega
Humberto Garcia Lora	ING. Gomez 2593	Humberto Garcia Lora
Ana Victoria Diaz	Au. Las Torres #673	Ana Victoria Diaz
Juan Contreras	SAN CARLOS II 1853	Juan Contreras
M <sup>ra</sup> Guadalupe Bautista	SAN CARLOS #1865	M <sup>ra</sup> Guadalupe Bautista
Samuel Bautista	SAN CARLOS #1868	Samuel Bautista
Elizabeth Bero Hernandez	Las Rosas #2472	Elizabeth Bero Hernandez
Juan de los R.	RALLY. ZA. NSON. 1063.	Juan de los R.
MARtha B. Pico V.	SANSON 1067 Cajetes	MARtha B. Pico V.
Norberto Rodriguez D	Au. Las Torres 1077.	Norberto Rodriguez D
Francisca Becerra Hdez	SALOMON #533	Francisca Becerra Hdez
Martín Del Rio -	Salomon #524	Martín Del Rio
Rosa M <sup>ra</sup> Linarete	Las Rosas 2352 Col. Cajetes	Rosa M <sup>ra</sup> Linarete
Enrrique Flores	" #323	Enrrique Flores
Concepcion Morales	SALOMON 483	Concepcion Morales
Margarita Gutierrez R.	Calle San Francisco #1456	Margarita Gutierrez R.
Laura Daza	Calle San Francisco #1426	Laura Daza
Bogier Pramas Bodas	Calle San Francisco #1426	Bogier Pramas Bodas
Wiguel Ramer	Calle San Francisco #1426	Wiguel Ramer
Martín Ramos Rubio	Calle San Francisco #1426	Martín Ramos Rubio
MARIA G <sup>ra</sup> MARTES R.	Calle San Francisco #1426	MARIA G <sup>ra</sup> MARTES R.

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

A la comisión de Gobernación que es a cargo de los suscritos les fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa presentada, por el Diputado Humberto Rodríguez Martínez. Así mismo se le hicieron llegar diversos documentos que avalan, la solicitud de la iniciativa y escritos formulados por vecinos de la colonia Los Cajetes. En el que propone la modificación a el decreto numero 16630 de fecha 5 de Agosto de 1997 en su Artículo primero en donde se fijan los limites territoriales de Zapopan y Tlaquepaque y:

### CONSIDERANDO:

I.- Que es facultad de éste Congreso del Estado de Jalisco, legislar en todas las ramas del régimen interior del Estado, expedir y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso del a Unión, conforme al pacto federal; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 35 Fracción I de la propia del Estado de Jalisco.

II.- Que conforme a los artículos 28, Fracción I, de la Constitución Política, 11, 85, 88, 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, los Diputados están facultados para enviar iniciativas de Ley o de decreto al Congreso del Estado.

III.- Que a la Comisión de Gobernación de este Congreso del Estado de Jalisco, le corresponde el conocimiento de los asuntos que se relacionan con la división territorial del estado y los Municipios, conforme lo establece la fracción I del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**PODER LEGISLATIVO**

**SECRETARIA  
DEL CONGRESO**

IV.- Que en su iniciativa, el solicitante Dip. Humberto Rodríguez Martínez, señala entre otros razonamientos:

Que debido a la desinformación existente, entre autoridades municipales y vecinos, se desconoce la definición de límites de acuerdo al decreto No. 16630, el cual define los límites entre Zapopan y Tlaquepaque, que a la vez esta situación ha provocado una serie de problemas, de limitaciones, de carencia en prestación de servicio a quienes habitan la colonia Los Cajetes.

Que el Municipio de Tlaquepaque a un año de su definición de los límites en el cual se divide a la colonia Cajetes en dos partes, no ha tenido la capacidad de prestar los servicios públicos necesarios, y que según encuestas realizadas por el solicitante, un gran porcentaje de los vecinos , acepta al Mpio. de Zapopan, y un mínimo porcentaje acepta al Mpio. de Tlaquepaque, cabe hacer la observación que estos últimos son los que manejan giros controlados y en el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque no encuentran obstáculo alguno.

También se establece que los servicios de agua, drenaje, electrificación, alumbrado público, escuela, nomenclatura, número oficial y lineamiento de calles, ha sido proporcionado por el Ayuntamiento de Zapopan y que a su vez en alto porcentaje de los vecinos consideran pertenecer al Municipio de Zapopan desconociendo el acuerdo del anterior Decreto.

V.- Que en el Artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal se establece que los municipios conservaran los límites que tengan en la fecha de la expedición de la misma y que cualquier conflicto que llegara a suscitarse en relación con los mismos será resuelto por el Congreso del Estado. En el

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

Decreto 16630 se establecen los límites municipales entre ambos Municipios, con fecha 5 de Agosto de 1997, a partir de la definición de límites, se presenta una Iniciativa de reforma al Decreto en su Artículo Primero, para establecer los límites en la colonia del Cerro del Tesoro con fecha 13 de Enero de 1998. Argumentándose en la Iniciativa que la colonia había quedado dividida en dos partes, una para Zapopan y otra para Tlaquepaque y se solicitaba que quedara toda la colonia en un solo Municipio, estableciéndose en el estudio y dictamen que la colonia Cerro del Tesoro quedaba dentro del Municipio de Tlaquepaque. Ante estos mismos argumentos y considerando, los elementos geográficos, los antecedentes históricos sociales y la opinión pública de quienes habitan la colonia Cajetes, se presenta la Iniciativa de reforma, para que la colonia de Cajetes quede dentro del Municipio de Zapopan.

VI.- que la suscrita Comisión procedió a analizar la Iniciativa que nos ocupa realizando, estudios de campo encontrando que. Los conflictos que se han generado, a partir de la definición, entre la Autoridad Municipal de Tlaquepaque y los vecinos de la colonia Cajetes, han sido por la falta de sensibilidad en la información y comunicación.

Lo cual se ha traducido, en el poco interés del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, al no otorgar con responsabilidad los servicios públicos necesarios, a partir del rechazo de los vecinos, al no aceptar al Municipio de Tlaquepaque, desvirtuándose de esta manera las expectativas, que los ciudadanos esperaban al definirse los límites Municipales.

Lo anterior ha generado, que el Ayuntamiento de Tlajomulco, a través del Departamento de aseo público y el de Seguridad Pública intervenga en demanda de los

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

ciudadanos, ya que por respeto al Decreto el Municipio de Zapopan, se ha abstenido de intervenir y por otra parte el Municipio de Tlaquepaque, según los vecinos, no presta los servicios públicos necesarios en represalia.

VII.- Que los integrantes de ésta LV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, han constatado su procedencia a las solicitud de modificar los limites municipales formulados por habitantes de las colonias pertenecientes a los municipios referidos en este dictamen, porque efectivamente en algunos puntos perimetrales limítrofes, existe divisionismo en su señalamiento, ya que existen arterias ampliamente reconocidas social y geográficamente, que pueden definir esta situación que sin duda ha provocado, a los vecinos, un afecto negativo, hacia quien los pretende gobernar, y un desaliento hacia con quien ellos consideran su Municipio, ante lamentable situación la convivencia y tranquilidad social de esta comunidad se ha visto alterada, por la falta de obras necesarias para el desarrollo social de la zona.

VIII.- Que los que suscribimos el presente dictamen, habiendo escuchado y analizado, los argumentos de los municipios de Tlaquepaque y Zapopan, de haber analizado los documentos y escuchado de viva voz la opinión de quienes habitan ahí, valorado la situación geográfica limítrofe que guarda la colonia Cajetes, y de haber considerando los antecedentes históricos, presentados en la Iniciativa , se advierte que existe efectivamente la necesidad de una modificación al Artículo primero del Decreto 16630, en algunas sus secciones de los perímetros entre los Municipios de Zapopan y Tlaquepaque Jalisco.

Que el Decreto marcado con el numero 16630 en su Artículo primero, el limite municipal pasa por el eje central



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

calle San José, girando hacia el poniente por el eje central de la calle San José y en línea recta con una longitud aproximada de 1200 metros, hasta el cruce con eje central de la calzada José Guadalupe Gallo, siguiendo en dirección Sur, por el eje central José Guadalupe Gallo, en línea recta con una longitud aproximada de 150 metros, hasta con el cruce del eje central de la calle Puente o Paseo el Palomar, en el punto donde convergen los municipios de Tlajomulco de Zuñiga, Tlaquepaque y Zapopan, Jalisco.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por lo artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos Diputados, el siguiente proyecto.

DECRETO

QUE MODIFICAN EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO MARCADO CON EL NUMERO 16630, DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 1997 QUE FIJA LOS LIMITES TERRITORIALES ENTRE ZAPOPAN Y TLAQUEPAQUE.

Artículo Unico .- Se modifica el <sup>Artículo</sup> primero del Decreto marcado con el 16630 de fecha <sup>5 de Agosto de 1997</sup> para que quede como sigue:

ARTICULO PRIMERO.- Se fijan los limites territoriales entre los municipios de Zapopan y Tlaquepaque Jalisco, los siguientes:

Iniciando en el punto donde convergen los municipios de Tlaquepaque hacia el Sur Oriente y Zapopan al Nor



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**PODER LEGISLATIVO**

**SECRETARIA  
DEL CONGRESO**

*[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]*

NUMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Poniente ubicado en las confluencias de las calles división Oriente y calle San Antonio.

Que el limite municipal que va por el eje central calle División Oriente hacia el Sur cruce con el eje central calle San Antonio hacia el Sur Oriente, hasta con el cruce, con eje central Camino Real de Colima y gire hacia el Sur Poniente por calle eje central Camino Real de Colima, hasta con el cruce del eje central calle San Pablo, girando hacia el Norte Poniente con este mismo, hasta con el cruce al Sur Poniente por el eje central calle Paseo del Palomar y por este mismo hasta con el cruce del eje central, calle Guadalupe Gallo donde convergen hacia el Sur Poniente el Municipio de Tlaquepaque, hacia el Sur Poniente el Municipio de Tlajomulco, hacia Norte Oriente y Norte Poniente el municipio de Zapopan.

ARTICULO SEGUNDO.-

ARTICULO TERCERO.-

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial " El Estado de Jalisco"

*Periodico*



NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
Guadalajara, Jalisco a 13 de de Julio de 1998.

11 MAYO 1999

GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

LA COMISION DE GOBERNACION.

DIP. FELIPE DE JESUS LOPEZ GARCIA

DIP. J. ANTONIO GLORIA MORALES

DIP. JAIME HERNANDEZ GONZALEZ

DIP. JOSÉ MANUEL VERDÍN DÍAZ

DIP. ABUNDIO GÓMEZ MELENDEZ



17896



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE INVESTIGACION

**CIUDADANOS DIPUTADOS:**

A la Comisión de Gobernación, que es a cargo de los suscritos, le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa presentada por el diputado Juan Humberto Rodríguez Martínez, por la cual se modifica el decreto 16630 de fecha 5 de agosto de 1997, que fija los limites municipales entre Zapopan y Tlaquepaque, y para lo cual se hacen las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

I.- Que con fundamento en lo dispuesto por la fracción I, del artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, le corresponde a los diputados presentar iniciativas de leyes y decretos;

II.- Que corresponde a la Comisión de Gobernación, el conocimiento de esta iniciativa para su estudio y dictamen, de conformidad a lo establecido por el artículo 33 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en asuntos que se relacionan con la división territorial del Estado y sus municipios.

III.- Que en su iniciativa el diputado Juan Humberto Rodríguez Martínez, señala entre otros razonamientos:

Que debido a la desinformación existente entre autoridades municipales y vecinos, se desconoce la definición de limites de acuerdo al decreto 16630, el cual define los limites entre Zapopan y Tlaquepaque, que a la vez esta situación ha provocado una serie de problemas, de limitaciones, de carencia de servicios a quienes habitan la colonia Los Cajetes.

También se establece que los servicios de agua, drenaje, electrificación, alumbrado público, escuelas, nomenclatura número oficial y lineamiento de calles, ha sido proporcionado por el Ayuntamiento de Zapopan y que a su vez en alto porcentaje de los vecinos consideran pertenecer al municipio de Zapopan, desconociendo el acuerdo del anterior decreto.

En el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal se establece que los municipios conservarán los limites que tengan a la fecha de la expedición de la misma y que cualquier conflicto que llegara a suscitar en relación con los



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR  
DIRECCION DE INVESTIGACION

mismos, será resuelto por el Congreso del Estado. En el decreto 16630 se establecen los límites municipales entre ambos municipios, con fecha 5 de agosto de 1997, a partir de la definición de límites, se presenta una iniciativa de reforma al decreto en su artículo primero, para establecer los límites en la colonia Cerro del Tesoro con fecha 13 de Enero de 1998. Argumentándose en la iniciativa que la colonia había quedado dividida en dos partes, una para Zapopan y otra para Tlaquepaque y se solicitaba que quedara toda la colonia en un solo municipio, estableciéndose en el estudio y dictamen que la colonia Cerro del Tesoro quedara dentro del municipio de Tlaquepaque. Ante estos mismos argumentos y considerando los elementos geográficos, históricos, sociales, la opinión pública de quienes habitan la colonia Cajetes, se presenta la iniciativa de reforma para que la Colonia Cajetes quede dentro del municipio de Zapopan

IV.- Que la suscrita Comisión, en trabajo de análisis de dicha petición, respaldada con documentos históricos, la opinión de los habitantes, con trabajo de campo, y ante todo valorando la situación geográfica limítrofe que guarda la colonia, concluye que efectivamente la colonia Cajetes debe quedar incluida dentro de un solo municipio, con el fin de eficientar la prestación de los servicios públicos de aquella colonia, la organización vecinal de la misma, en beneficio del desarrollo y la convivencia de aquel núcleo de población.

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de ustedes Ciudadanos Diputados., el siguiente proyecto de

**DECRETO**

**QUE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 16630 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 1997, QUE FIJA LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE ZAPOPAN Y TLAQUEPAQUE.**

**Artículo Único.-** Se modifica el artículo primero del decreto 16630 de fecha 5 de agosto de 1997, que fija los límites territoriales entre Zapopan y Tlaquepaque para quedar como sigue:



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR  
DIRECCION DE INVESTIGACION

**Artículo Primero.-** Se fijan los límites territoriales entre los municipios de Tlaquepaque y Zapopan Jalisco los siguientes:

*Iniciando en el punto donde convergen los municipios de Guadalajara al Norte; Tlaquepaque, al Oriente y Zapopan al Poniente, ubicado en las confluencias de las calles avenida Topacio y la Avenida Cruz del Sur con dirección sur-poniente y una longitud aproximada de 525 metros, hasta el cruce con el eje de la avenida Tabachines, partiendo de este punto por el eje central de la avenida Tabachines con una longitud aproximada de 1000 metros con dirección sur hacia la calle Cruz de las Colinas, a partir de este punto, y girando hacia el Oriente por el eje central de la calle Cruz de las Colinas, hasta el cruce con eje central de la calle Ahuehuetes en una longitud aproximada de 350 metros a partir de este punto en dirección Sur-oriente por el eje central de la calle Ahuehuetes con una longitud aproximada de 39 metros hasta el cruce con la calle Farallón, partiendo de este punto en dirección surponiente por el límite de la zona boscosa y el límite poniente del fraccionamiento Cerro del Tesoro con una longitud aproximada de 595 metros hasta el cruce con la Avenida del Tesoro en dirección poniente y con una longitud aproximada de 345 metros hasta el cruce con la calle Sin Nombre con una longitud aproximada de 89.50 metros, y en dirección sur hasta el cruce con la calle Tula y partiendo de este punto en dirección poniente por el límite de la calle Tula y una distancia aproximada de 500 metros hasta con el cruce con la calle Tuxtla, y en dirección surponiente por el límite de la calle Tuxtla y con una distancia de 558 metros hasta con el cruce con la calle Prolongación las Fuentes. A partir de este punto y girando hacia el nor-poniente por el eje central de la calle Prolongación las fuentes con una longitud aproximada de 862 metros hasta el cruce del eje central de la avenida Adolfo López Mateos; continuando a partir de este punto y en línea recta con dirección Sur-poniente por el eje central de la avenida López Mateos, con una longitud aproximada de 400 metros hasta el cruce con el enlace del nodo vial Periférico Sur carretera a Morelia, continuando por el límite del enlace del nodo vial y en dirección sur-oriente hasta el entronque con el Periférico Sur, con una longitud aproximada de 370 metros, partiendo de este punto y en línea recta con dirección oriente por el eje central del Periférico Sur, con una longitud aproximada de 250 metros, hasta el cruce con el arroyo seco y continuando por el eje central del arroyo seco hacia el sur, y con una longitud aproximada de 750 metros, hasta el cruce con el eje central de la calle División Oriente, parte hacia el sur hasta llegar al cruce con el eje central de la calle San Antonio, partiendo al sur oriente hasta con el cruce del eje central del Camino Real de Colima, partiendo hasta con el cruce del eje central de la calle San Pablo, partiendo hacia el Norponiente con este mismo, hasta el cruce con el eje central de la calle Paseo del Palomar, partiendo hasta con el cruce del eje*



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE INVESTIGACION

*central de la calle José Guadalupe Gallo, donde convergen los municipios de Tlaquepaque, Zapopan y Tlajomulco. Por lo que se refiere a los restantes limites de estos municipios con sus conlindantes se reconocen los que actualmente tienen.*

**Artículo Segundo.** .....

**Artículo Tercero.** .....

**Transitorios**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco"

**SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
Guadalajara, Jalisco a 11 de Mayo de 1999.

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

DIP. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GARCÍA



GOBIERNO  
DE JALISCO

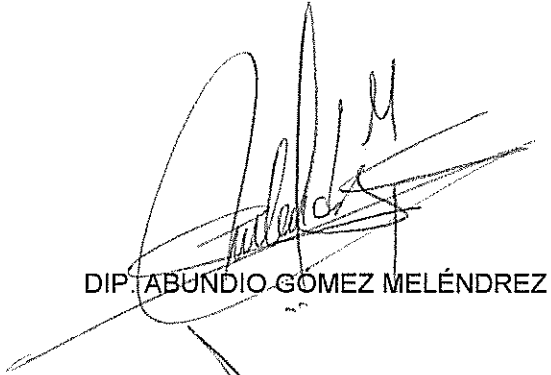
P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

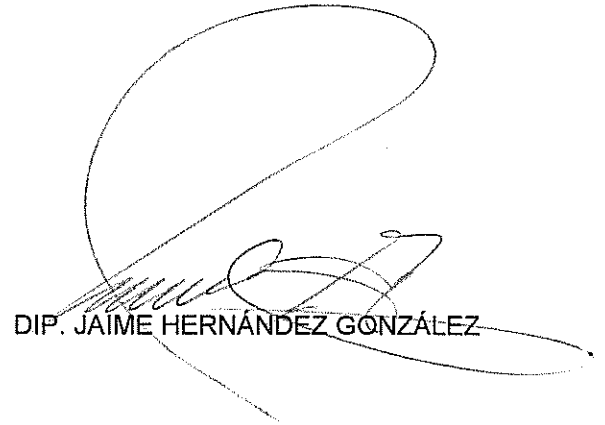
NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE INVESTIGACION



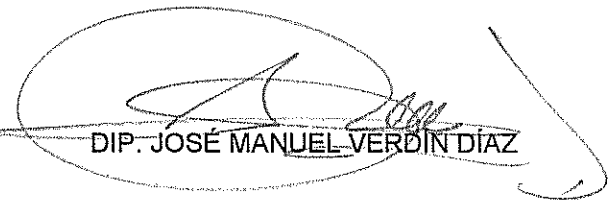
DIP. ABUNDIO GOMEZ MELÉNDREZ



DIP. JAÍME HERNÁNDEZ GONZÁLEZ



DIP. JOSÉ ANTONIO GLORIA MORALES



DIP. JOSÉ MANUEL VERDÍN DÍAZ



GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO D. P. L. 276-24  
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR  
DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS

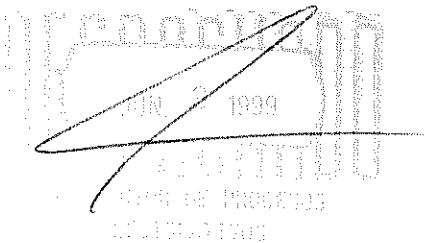
NÚMERO.- 17896 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 16630 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 1997, QUE FIJA LOS LIMITES TERRITORIALES ENTRE ZAPOPAN Y TLAQUEPAQUE.

**Artículo Único.-** Se modifica el artículo primero del decreto 16630 de fecha 5 de agosto de 1997, que fija los límites territoriales entre Zapopan y Tlaquepaque para quedar como sigue:

**Artículo Primero.-** Se fijan los límites territoriales entre los municipios de Tlaquepaque y Zapopan Jalisco los siguientes:

*Iniciando en el punto donde convergen los municipios de Guadalajara al Norte; Tlaquepaque, al Oriente y Zapopan al Poniente, ubicado en las confluencias de las calles avenida Topacio y la Avenida Cruz del Sur con dirección sur-poniente y una longitud aproximada de 525 metros, hasta el cruce con el eje de la avenida Tabachines, partiendo de este punto por el eje central de la avenida Tabachines con una longitud aproximada de 1000 metros con dirección sur hacia la calle Cruz de las Colinas, a partir de este punto, y girando hacia el Oriente por el eje central de la calle Cruz de las Colinas, hasta el cruce con eje central de la calle Ahuehuetes en una longitud aproximada de 350 metros a partir de este punto en dirección Sur-oriente por el eje central de la calle Ahuehuetes con una longitud aproximada de 39 metros hasta el cruce con la calle Farallón, partiendo de este punto en dirección surponiente por el límite de la zona boscosa y el límite poniente del fraccionamiento Cerro del Tesoro con una longitud aproximada de 595 metros hasta el cruce con la Avenida del Tesoro en dirección poniente y con una longitud aproximada de 345 metros hasta el cruce con la calle Sin Nombre con una longitud aproximada de 89.50 metros, y en dirección sur hasta el cruce con la calle Tula y partiendo de este punto en dirección poniente por el límite de la calle Tula y una*





**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**PODER LEGISLATIVO**

**SECRETARIA  
DEL CONGRESO**

NUMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_ OFICIALIA MAYOR  
DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS

*distancia aproximada de 500 metros hasta con el cruce con la calle Tuxtla, y en dirección surponiente por el limite de la calle Tuxtla y con una distancia de 558 metros hasta con el cruce con la calle Prolongación las Fuentes. A partir de este punto y girando hacia el nor-poniente por el eje central de la calle Prolongación las fuentes con una longitud aproximada de 862 metros hasta el cruce del eje central de la avenida Adolfo López Mateos; continuando a partir de este punto y en línea recta con dirección Sur-poniente por el eje central de la avenida López Mateos, con una longitud aproximada de 400 metros hasta el cruce con el enlace del nodo vial Periférico Sur carretera a Morelia, continuando por el limite del enlace del nodo vial y en dirección sur-oriente hasta el entronque con el Periférico Sur, con una longitud aproximada de 370 metros, partiendo de este punto y en línea recta con dirección oriente por el eje central del Periférico Sur, con una longitud aproximada de 250 metros, hasta el cruce con el arroyo seco y continuando por el eje central del arroyo seco hacia el sur, y con una longitud aproximada de 750 metros, hasta el cruce con el eje central de la calle División Oriente, parte hacia el sur hasta llegar al cruce con el eje central de la calle San Antonio, partiendo al sur oriente hasta con el cruce del eje central del Camino Real de Colima, partiendo hasta con el cruce del eje central de la calle San Pablo, partiendo hacia el Norponiente con este mismo, hasta el cruce con el eje central de la calle Paseo del Palomar, partiendo hasta con el cruce del eje central de la calle José Guadalupe Gallo, donde convergen los municipios de Tlaquepaque, Zapopan y Tlajomulco. Por lo que se refiere a los restantes limites de estos municipios con sus conlindantes se reconocen los que actualmente tienen.*

*Artículo Segundo. ....*

.....

*Artículo Tercero. ....*

.....



NUMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_ OFICIALIA MAYOR  
DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS

**TRANSITORIO**

**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**ÚNICO.-** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**PODER LEGISLATIVO**

**SECRETARIA  
DEL CONGRESO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 27 DE MAYO DE 1999**

**DIPUTADO PRESIDENTE  
ARMANDIO NAMBO AMEZCUA**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ABUNDIO GOMEZ MELENDREZ**

**DIPUTADO SECRETARIO  
CARLOS ALBERTO LARA GONZALEZ**



102 4/7



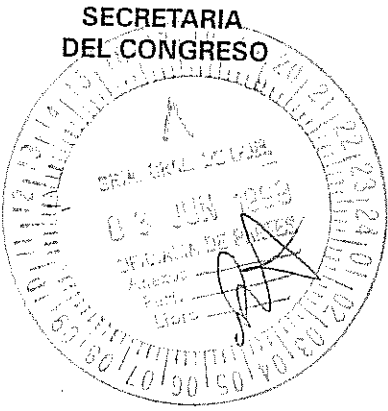
NUMERO D.P.L. 276-LV  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_ OFICIALIA MAYOR  
DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS

ASUNTO: Se remite para su publicación Minuta de Decreto número 17<sub>896</sub>

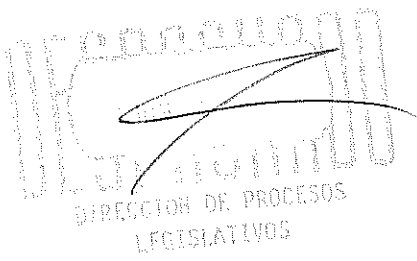
GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

ING. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E .



Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado, remitimos a Usted Minuta de Decreto número 17<sub>896</sub> que modifica el artículo primero del decreto marcado con el número 16630, de fecha 5 de agosto de 1997, que fija los límites territoriales entre Zapopan y Tlaquepaque, Jalisco.



Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Guadalajara, Jal., 27 de Mayo de 1999

DIPUTADO SECRETARIO  
ABUNDIO GOMEZ MELENDREZ

DIPUTADO SECRETARIO  
CARLOS ALBERTO LARA GONZALEZ